



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
12 de febrero de 2010
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

46° período de sesiones

12 a 30 de julio de 2010

**Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas relativas
al examen del sexto informe periódico**

Turquía*

* El presente informe se publica sin revisión editorial.



PREGUNTAS Y RESPUESTAS RELATIVAS AL EXAMEN DE LOS INFORMES PERIÓDICOS

TURQUÍA

Enero de 2010

Cuestiones generales

PREGUNTA 1. *Sírvase proporcionar más información sobre el proceso de elaboración del informe. Esta información debería especificar qué departamentos e instituciones gubernamentales participaron en su preparación, así como el tipo y el grado de participación de éstos, y si el informe fue aprobado por el Gobierno y presentado al Parlamento. Sírvase informar asimismo acerca del grado de participación de las organizaciones no gubernamentales en general, y de las organizaciones de mujeres en particular, en la preparación del informe.*

RESPUESTA 1. La Dirección General de la Condición Jurídica y Social de la Mujer inició los trabajos de preparación del sexto informe de Turquía en 2007 y se organizaron dos reuniones preparatorias para recopilar comentarios y observaciones de todas las instituciones y los organismos públicos pertinentes, así como de los representantes de universidades y organizaciones no gubernamentales. Las mencionadas reuniones tuvieron lugar en los meses de abril (durante dos días) y noviembre de 2007 y asistieron 415 participantes en total, los cuales realizaron comentarios y recomendaciones sobre el proyecto de informe preparado por la Dirección General de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Esta Dirección General invitó a las reuniones de preparación del sexto informe de Turquía a 30 organismos públicos, 64 organizaciones no gubernamentales y 36 representantes de universidades. Una vez recopilados los comentarios de las partes interesadas, se presentó al Comité el sexto informe periódico de Turquía ultimado por la Dirección General de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tras su aprobación por la Ministra de Asuntos de la Mujer y la Familia.

PREGUNTA 2. *El informe contiene muy pocos datos estadísticos actualizados desglosados por sexo sobre la situación de la mujer en muchas de las esferas que abarca la Convención. Sírvase indicar cómo se propone el Gobierno mejorar la recopilación de datos desglosados por sexo en relación con todas las esferas de la Convención y cómo se utilizan dichos datos en la formulación de políticas y programas, así como en el seguimiento de los progresos hacia el logro de la igualdad de hecho entre el hombre y la mujer.*

RESPUESTA 2. El Grupo sobre Población y Demografía del Departamento de Estadísticas Sociales del Instituto de Estadística de Turquía (TURKSTAT) engloba al Equipo de Estadísticas de Género, que se encarga de la recopilación y difusión de datos desglosados por sexo. Este Equipo, que viene funcionando desde el año 1993, elabora estadísticas de género que incorporan una labor avanzada de análisis centrado en las diferencias de género basadas en criterios sociales, económicos y culturales; así como indicadores de género. A pesar de que en algunos ámbitos no resulta fácil desglosar por sexo las estadísticas recopiladas por las agencias e instituciones de nuestro país, se están llevando a cabo censos y encuestas para poder elaborar datos desglosados por sexo. Los indicadores de género se calculan a partir de los datos recopilados en encuestas y registros administrativos.

Marco constitucional, legislativo e institucional

PREGUNTA 3. *En sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/TUR/CC/4-5, párrs. 23 y 24), el Comité recomendó al Estado parte que incorporara en la Constitución o en las leyes pertinentes una definición de la discriminación contra la mujer conforme al artículo 1 de la Convención. También recomendó al Estado parte que se hicieran campañas de sensibilización acerca de la Convención y el significado y alcance de la discriminación contra la mujer dirigidas al público en general y, en particular, a los parlamentarios, el poder judicial y los abogados. Sírvase indicar si entre las medidas previstas se cuenta la adopción de una definición de la discriminación contra la mujer que comprenda tanto la discriminación directa como la indirecta, e incluya actos cometidos por los agentes públicos o privados, de conformidad con el artículo 1 de la Convención. Sírvase indicar si las disposiciones de la Convención han sido invocadas en los tribunales nacionales durante el período que se examina y citar ejemplos de jurisprudencia al respecto.*

RESPUESTA 3. El sistema jurídico de Turquía no comprende ningún artículo sobre la definición de "discriminación contra la mujer", tal como se establece en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, pero en algunas leyes hay disposiciones que regulan los temas relativos a la discriminación.

El artículo 10 de la Constitución establece “el principio de igualdad ante la ley” según el cual todas las personas son iguales ante la ley sin discriminación y sin distinción de sexo y el Estado tiene la obligación de velar por que esa igualdad sea real en la práctica.

En la segunda cláusula relativa a la “igualdad ante la ley y la justicia” del artículo 3 del Código Penal de Turquía núm. 5237 se estipula que, a efectos legislativos, no se podrá conceder privilegio alguno ni nadie será objeto de discriminación por motivos de sexo, y en el artículo 122 sobre discriminación se estipula que una persona que practicara la discriminación por motivo de sexo y el que a) impidiera la venta o transferencia de la propiedad de un bien mueble o inmueble o la prestación de un servicio e impidiera a otros obtener un servicio, o empleara o no empleara a una persona por motivos de sexo, b) no proporcionara alimentos o se negara a prestar un servicio cuya prestación estuviera prevista para el público en general, o c) impidiera a una persona realizar una actividad económica regular será condenado a una pena de prisión de seis meses a un año o al pago de una multa.

En la primera cláusula relativa al principio básico de ejecución, del artículo 2 de la Ley núm. 5275 sobre la ejecución de medidas penales y de seguridad se estipula que las disposiciones relativas a la ejecución de sentencias y medidas de seguridad se aplicarán sin discriminación y sin conceder en este sentido privilegio alguno basado en el sexo.

En el artículo 5 relativo al principio de igualdad de trato del Código del Trabajo núm. 4857 se prohíbe la discriminación basada en el sexo en el marco de las relaciones laborales; el empleador no tratará a los trabajadores de forma diferente al concluir el contrato laboral, no basará las condiciones, la aplicación y la terminación de dicho contrato en motivos de sexo o embarazo, a menos que obliguen a ello motivos biológicos o relacionados con las aptitudes profesionales, no se ofrecerá un salario más bajo por un trabajo igual o equivalente por motivos de sexo y no se recurrirá a disposiciones especiales de salvaguardia basadas en el sexo para justificar la aplicación de un salario inferior.

Además, los tribunales de Turquía podrán referirse a las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) para justificar sus decisiones en cada caso individual y con las condiciones que requiera cada circunstancia. En este contexto, en particular con respecto a la aplicación de la Ley núm. 4320 de protección de la familia, que contempla medidas de protección eficaces para prevenir la violencia doméstica, se ha observado que los artículos de la Convención se citan en los edictos. Por ejemplo, los procedimientos judiciales iniciados en 2008 ante el octavo Tribunal de Familia en Ankara en relación con la Orden de protección en virtud de la Ley núm. 4320 y el Consentimiento previo a la adopción de niños, y los procedimientos judiciales iniciados ante el mismo Tribunal en 2009 en relación con la mencionada Orden de protección y la Anulación de la adopción otorgan todos ellos varias atribuciones no solo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, sino también a la Convención sobre los Derechos del Niño y otros convenios, convenciones y acuerdos internacionales ratificados por Turquía.

PREGUNTA 4. *En sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/TUR/CC/4-5, párrs. 25 y 26), el Comité recomendó al Estado parte que asignara prioridad a la enmienda de las demás disposiciones legales discriminatorias sin dilación, para conformar su legislación al artículo 2 de la Convención. El informe del Estado parte hace referencia a diversas leyes y medidas adoptadas para reducir y eliminar la discriminación contra la mujer (véase CEDAW/C/TUR/6, págs. 6 a 12). Sírvase proporcionar información detallada sobre la aplicación efectiva de esas leyes y medidas en todo el país durante el período examinado. Sírvase incluir también información detallada y actualizada sobre la situación en que se encuentra el proyecto de enmienda del Código Civil de Turquía (CEDAW/C/TUR/6, pág.6). El informe del Estado parte también hace referencia a ciertas disposiciones que todavía se mantienen en el Código Penal de Turquía, a las que el Comité se refirió en sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/TUR/CC/4-5, párr. 25), que podrían ser desfavorables para la mujer y que actualmente se están debatiendo a nivel de la opinión pública. Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para derogar esas disposiciones.*

RESPUESTA 4. Los órganos del sistema judicial turco y otros órganos autorizados se encargan del cumplimiento de las leyes mencionadas en el sexto informe periódico de Turquía y en la respuesta a la pregunta anterior, y de las medidas adoptadas en virtud de dichos instrumentos desde el momento de su entrada en vigor.

Mediante las enmiendas introducidas en los años 2002 y 2004 en los artículos 10, 41 y 90 de la Constitución se incluyeron varias disposiciones sobre la igualdad entre mujeres y hombres, y se introdujeron las siguientes normas: disfrute de los mismos derechos para las mujeres y los hombres, la familia es el fundamento de la sociedad turca y se basa en la igualdad entre los cónyuges, y los convenios y convenciones internacionales debidamente promulgados sobre los derechos y las libertades fundamentales prevalecerán frente a la legislación nacional en caso de controversia debida a la existencia de disposiciones en contrario sobre el mismo tema. (Véase el sexto informe periódico de Turquía).

No obstante, el artículo 187 del Código Civil turco, según el cual, al contraer matrimonio, las mujeres llevarán el apellido de su marido y tendrán libertad para conservar y utilizar su apellido de solteras delante del apellido de su marido presentando una declaración escrita al encargado del registro del

estado civil tras la firma del pacto matrimonial o en el registro después de contraer matrimonio, pero solo podrán utilizar dos apellidos a la vez, contradice aparentemente el enfoque general del Código Civil turco, la Constitución de Turquía y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por Turquía. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos reconoce en sus fallos que es un derecho fundamental y legal de las mujeres conservar su apellido de solteras al contraer matrimonio y subraya que el Convenio Europeo de Derechos Humanos prevalecerá frente a las normas jurídicas y las prácticas que sean contradictorias.

Teniendo en cuenta las disposiciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los artículos 10, 41 y 90 de la Constitución de Turquía, se ha decidido enmendar el artículo 187 del Código Civil turco para armonizarlo con las normas supremas. El artículo 321 del Código Civil turco sobre el apellido reza así: “Los hijos llevarán el apellido de la familia si los padres están casados; en caso contrario, los hijos llevarán el apellido de la madre”. Por consiguiente, incluso si se establece la afinidad mediante reconocimiento o decisión judicial, los hijos nacidos fuera del matrimonio seguirán llevando el apellido de la madre. Esta disposición da lugar a quejas y demandas de los padres que desearían registrar a sus hijos con su apellido. El artículo pertinente de la Ley sobre los servicios de población se enmendó en 2006 y ahora se puede registrar a los hijos legitimados en el registro civil del padre haciendo referencia a la identidad y a la información sobre el registro de la madre. Actualmente se está examinando el Proyecto de ley sobre la armonización de la norma mencionada con el artículo pertinente del Código Civil de Turquía.

Aclaraciones en torno a los temas que fueron criticados en las observaciones finales anteriores del Comité:

- Entre los temas criticados anteriormente por el Comité, cabe señalar que en determinadas circunstancias se siguen realizando exámenes genitales y pruebas de virginidad sin el consentimiento de las mujeres. En el artículo 287 del Código Penal de Turquía núm. 5237 sobre el examen genital, se estipula que una persona que envíe a otra persona a someterse a un examen genital o que lleve a cabo un examen de esta naturaleza sin el consentimiento de la mujer o sin que un juez autorizado así lo haya decidido, será condenada a una pena de privación de libertad de tres meses a un año; en el artículo 76 de la Ley de procedimiento penal núm. 5271 sobre la revisión médica de terceros y la extracción de materiales biológicos, se estipula que i) para obtener pruebas de un delito, a petición del fiscal o a iniciativa del juez o del tribunal de primera instancia, o del fiscal para casos urgentes, se puede someter a la víctima a una revisión médica o se pueden tomar muestras de su cuerpo, por ejemplo, sangre, cabellos, saliva o uñas, siempre que no se ponga en peligro la salud de la persona o cualquier posible intervención quirúrgica; ii) en este caso, la decisión del fiscal se someterá –dentro de un plazo de 24 horas– a la aprobación del juez o del tribunal y, en caso de que no se conceda la aprobación, la decisión será nula y sin valor y las pruebas obtenidas en esas circunstancias no podrán utilizarse; y iii) en caso de que la víctima dé su consentimiento no se solicitará autorización para realizar los procedimientos mencionados. En el artículo 77 de la Ley de procedimiento penal, relativo a la revisión médica de las mujeres, se estipula que, cuando sea posible y así lo solicite la mujer, el examen físico lo realizará una doctora.

- En la lista de las cuestiones más importantes sobre Turquía figuran algunas observaciones sobre el Código Penal turco; en él se hace referencia a los asesinatos cometidos en nombre de la tradición sin definir los asesinatos cometidos en nombre del honor, lo cual podría dar lugar a una atribución laxa de dichos delitos y a la reducción de las penas de los autores de este tipo de delitos contra las mujeres. Según el apartado k) del primer párrafo del artículo 82 del Código Penal turco núm. 5237, relativo al homicidio intencional, el asesinato cometido en nombre de la tradición está tipificado en la legislación penal turca y se considera una forma de homicidio calificado sujeto a un endurecimiento de la pena de reclusión a perpetuidad. No obstante, la disposición mencionada requiere que no se den condiciones que puedan dar lugar a una provocación injusta. Pese a que el apartado k) del primer párrafo del artículo 82 del Código Penal turco, que regula los actos de homicidio intencional cometidos en nombre de la tradición, ha sido objeto de crítica por no incluir la expresión "en nombre de la tradición y el honor" argumentando que la redacción actual abriría la posibilidad de que, en caso de provocación injusta, pudieran reducirse las penas impuestas a los autores de asesinatos cometidos en nombre del honor, se considera que la expresión "en nombre de la tradición" que figura en dicho artículo ya incluye el término "honor".

Para evitar la aplicación incorrecta de las reducciones, en caso de provocación injusta, de las penas impuestas a los autores de asesinatos de familiares, tipificados como "asesinatos cometidos en nombre del honor y la tradición", se ha enmendado el artículo 29, en el que se hace referencia a la provocación injusta, y la justificación para reducir la responsabilidad penal ahora se basa en el hecho de que el autor del delito se encontrara en un estado de ira o de angustia excesiva provocado por un acto lesivo. La expresión "acto lesivo" se refiere a actos ilícitos. Ese es el motivo por el que, por ejemplo, el asesinato de una mujer, que ha sido víctima de agresión sexual, a manos de su padre o su hermano no podrá ser objeto de una reducción de la pena alegando provocación injusta, dado que, en este caso, la víctima no ha cometido ningún acto lesivo. De hecho, tal como se indica de manera explícita en la justificación del artículo 29, todo acto violento cometido en un estado de ira debe ser resultado de un acto lesivo. Precisamente se ha añadido esta frase para prevenir la aplicación indebida de la reducción de las penas alegando provocación injusta en los casos de asesinatos de familiares tipificados como "asesinatos cometidos en nombre del honor y la tradición".

- En el artículo 10 de la Ley núm. 4722 que rige la aplicación del Código Civil se estipula la fecha a partir de la cual se aplicará el nuevo régimen jurídico de propiedad a los matrimonios que ya existen. Según dicho artículo, el nuevo régimen jurídico de propiedad se aplicará también de forma predeterminada a las parejas que hayan contraído matrimonio antes del 1º de enero de 2002 –fecha de efectividad de la Ley–, a menos que opten por otro régimen de propiedad en el plazo de un año a partir de la fecha indicada o decidan a título contractual que el nuevo régimen jurídico de propiedad entre en vigor a partir del inicio del matrimonio. En otras palabras, el régimen de propiedad anteriormente en vigor seguirá prevaleciendo hasta el 1º de enero de 2002.

El régimen de titularidad de la propiedad adquirida se ha utilizado legalmente por primera vez en el nuevo Código Civil turco. La Gran Asamblea Nacional de Turquía aprobó esta medida al considerar que la aplicación de la mencionada norma a los matrimonios anteriores al 1º de enero de 2002 tendría un efecto retroactivo y que la retroactividad traería consigo muchos problemas con respecto a las relaciones finalizadas previamente y a los derechos anteriores. Basándose en esa justificación, no se está estudiando la posibilidad de abrogar o enmendar la disposición jurídica citada, que también se menciona en las observaciones finales del Comité.

PREGUNTA 5. *En sus observaciones finales anteriores, el Comité recomendó al Estado parte que difundiera y divulgara esas iniciativas para que el público en general, incluidos los funcionarios gubernamentales, los políticos, los parlamentarios y las organizaciones de mujeres y de derechos humanos, estuviesen al tanto de las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de hecho y de derecho de las mujeres, así como de las medidas adicionales necesarias en ese sentido. Sírvase informar de cualquier campaña u otra iniciativa que haya llevado a cabo el Gobierno para divulgar ampliamente los principios de la Convención, así como sus observaciones finales. Sírvase indicar las medidas tomadas por el Gobierno para ofrecer información y capacitación adecuadas a los profesionales del derecho, como los abogados, los jueces y los fiscales, así como a otros agentes encargados de la aplicación de la Convención, acerca de las obligaciones jurídicas contraídas por el Estado parte en virtud de la Convención.*

RESPUESTA 5. Las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Turquía se distribuyeron a todas las instituciones y organismos públicos pertinentes, a los miembros de la Gran Asamblea Nacional de Turquía (en particular a las diputadas) y también a los representantes de organismos públicos, organizaciones no gubernamentales, universidades y asociaciones profesionales que habían participado en las reuniones de preparación del sexto informe periódico de Turquía.

Las actividades de capacitación y sensibilización acerca de las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los derechos humanos de las mujeres dirigidas a los miembros del poder judicial turco son las siguientes:

- En colaboración con las universidades se organizaron dos reuniones de mesa redonda (con la participación de representantes de los correspondientes ministerios, instituciones y organizaciones no gubernamentales) y tres programas de seminarios (con un total de 75 participantes, entre ellos jueces de tribunales penales y de familia y fiscales) en el marco del Proyecto para el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos de las mujeres en Turquía (2005-2008). Las reuniones y los seminarios se centraron en los siguientes temas: las normas jurídicas internacionales sobre los derechos humanos de las mujeres; la prohibición de la discriminación por motivos de género en la legislación sobre derechos humanos; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los derechos amparados; las repercusiones jurídicas de la Convención para los Estados partes; el papel del poder judicial en la lucha contra los asesinatos cometidos en nombre del honor; la igualdad de los cónyuges en la legislación turca y en la práctica; el marco jurídico internacional sobre la violencia contra la mujer; el reconocimiento del daño psicológico causado por la violencia contra la mujer: los informes médicos como prueba; la

prevención de la violencia contra la mujer y los recursos jurídicos a disposición de las víctimas de la violencia contemplados en la legislación turca.

- En 2008, en el marco de las medidas adoptadas conjuntamente con la Embajada del Reino Unido, 100 jueces y fiscales del poder judicial civil y 25 jueces militares asistieron a un curso de capacitación sobre la “La violencia doméstica y los asesinatos cometidos en nombre del honor”. En el curso se abordaron los siguientes temas: la violencia contra la mujer y los asesinatos cometidos en nombre del honor en el sistema de justicia penal turco; las causas y consecuencias de los problemas relacionados con los derechos humanos en Turquía, la Ley núm. 4320 relativa a la protección de la familia y el reglamento sobre la aplicación de la ley relativa a la protección de la familia; los convenios y convenciones internacionales y su aplicación; los desafíos planteados y las soluciones a los mismos; y papel de los jueces y fiscales en la lucha contra la violencia ejercida contra la mujer.
- En 2009 se organizó una reunión de trabajo en la que participaron 18 jueces de tribunales de familia de la región de Mármara. Se celebró una reunión de trabajo sobre “Las causas y consecuencias de los problemas relacionados con los derechos humanos de las mujeres en Turquía: la igualdad de los cónyuges en la legislación turca y en la práctica y el derecho de la familia” con vistas a garantizar el principio de unidad en el marco de las nuevas disposiciones previstas en la sección relativa al derecho de la familia del Código Civil turco y el derecho procesal civil y privado internacional, y contribuir a la introducción de todas las disposiciones jurídicas necesarias una vez identificadas las deficiencias del sistema.

Véase también la Respuesta 11, en la que se describen los seminarios organizados para sensibilizar al poder judicial sobre la violencia contra la mujer, los asesinatos en nombre del honor y la tradición y la Ley núm. 4320 de protección de la familia.

Programas y planes de acción

PREGUNTA 6. *En el informe se hace referencia al Plan de acción estratégica nacional para la salud sexual y reproductiva dentro del sector de la salud (CEDAW/C/TUR/6, pág. 63), en el que se detallan los objetivos, prioridades y tareas del Estado parte para el período comprendido entre 2005 y 2015. Sírvase aportar información adicional sobre dicho plan, incluida información detallada sobre los recursos materiales y humanos que se asignan a tal efecto, y sobre si se han establecido indicadores y metas con plazos precisos para evaluar la aplicación del plan en todas las regiones del país.*

RESPUESTA 6. En el sexto informe periódico de Turquía se hace referencia al Plan de acción estratégica nacional para la salud sexual y reproductiva (2005-2015). El Plan de acción estratégica, que divide Turquía en cinco regiones geográficas, a saber, occidental, meridional, central, septentrional y oriental, detecta los problemas prioritarios de salud sexual y reproductiva y los evalúa por regiones geográficas y unidades de asignación. En los cuadros que figuran a continuación se indican las prioridades mencionadas y su evaluación por regiones y unidades de asignación.

Cuadro.

Distribución de los problemas prioritarios de salud sexual y reproductiva según las regiones geográficas

		<i>OCCI-DENTAL</i>	<i>MERI-DIONAL</i>	<i>CENTRAL</i>	<i>SEPTEN-TRIONAL</i>	<i>ORIENTAL</i>
Elevada tasa de mortalidad materna		11	18	16	20	34
Frecuencia elevada de embarazos no deseados		11	19	15	20	35
Aumento de la prevalencia de ETS/VIH-SIDA		20,2	19,9	18,7	21,4	19,7
Bajo nivel de salud sexual y reproductiva entre los jóvenes	Embarazos en la adolescencia	18	22	20	16	24
	Relaciones sexuales sin riesgo	31	16	23	7	24
		Regiones de alta prioridad				
		Regiones de prioridad moderada				
		Regiones de baja prioridad				

Cuadro.

Distribución de los problemas prioritarios de salud sexual y reproductiva por unidades de asignación

		<i>URBANAS</i>	<i>RURALES</i>	<i>BARRIOS MARGINALES</i>
Elevada tasa de mortalidad materna		15	41	44
Frecuencia elevada de embarazos no deseados		14	41	45
Aumento de la prevalencia de ETS/VIH-SIDA		46	24	30
Bajo nivel de salud sexual y reproductiva entre los jóvenes	Embarazos en la adolescencia	23	38	39
	Relaciones sexuales sin riesgo	31	16	23
		Regiones de alta prioridad		
		Regiones de prioridad moderada		
		Regiones de baja prioridad		

En el Plan de acción estratégica se han establecido metas puntuales para cada uno de los problemas prioritarios y se han definido los organismos con los que es preciso cooperar para resolverlos. Dichas metas son las siguientes:

1. Reducción de la tasa de mortalidad materna: Para 2015 la mortalidad materna se reducirá en un 50% con respecto a los niveles de 2005 en todo el territorio turco, y en las regiones y las unidades de asignación. En este contexto, se determinarán por separado las metas de 2015 para cada región y unidad de asignación en términos de una reducción del 50% con respecto a los niveles de

2005. Además, las diferencias entre las regiones y las unidades de asignación se reducirán en un 50% para 2015. Asimismo, con respecto a las tasas de mortalidad materna, se reducirá también en un 50% para 2015 la diferencia entre las regiones donde se observa la tasa más baja y más alta y la diferencia entre las unidades de asignación donde se observa la tasa más baja y más alta.

2. Prevención de embarazos no deseados: La necesidad no satisfecha de planificación de la familia se satisfará plenamente (al 100%) para 2013 en todo el territorio turco y por regiones geográficas y unidades de asignación. Esta necesidad pendiente (el 6% en todo el territorio turco en 2003) quedará totalmente satisfecha en 2013. En este contexto, se determinarán por separado las metas establecidas para 2008 para cada región y unidad de asignación en términos de una reducción del 50% con respecto a los niveles de 2003.

3. Prevención y reducción del aumento de la prevalencia de las infecciones de transmisión sexual y del VIH/SIDA. Para 2011, la incidencia anual de la sífilis se mantendrá estable, al nivel determinado en 2006, en todo el territorio turco y por regiones geográficas y unidades de asignación, y para 2015 se reducirá en un 30% con respecto al nivel de 2011. Las metas cuantitativas para 2011 y 2015 se determinarán por separado para cada una de las regiones y unidades de asignación dentro del marco de estas tasas. Además, las diferencias entre las regiones y las unidades de asignación se reducirán en un 50% para 2015. Asimismo, con respecto a la incidencia de la sífilis, se reducirá también en un 50% para 2015 la diferencia entre las regiones donde se observan las tasas anuales más bajas y más altas y la diferencia entre las unidades de asignación donde se observan las tasas anuales más bajas y más altas.

4. Mejora de la situación de la salud sexual y reproductiva de los jóvenes: Para 2013 se reducirán en un 50% los embarazos en la adolescencia en todo el territorio turco y por regiones y unidades de asignación. En este contexto, el porcentaje de adolescentes que dan a luz, que era del 7,5% en 2003 en todo el territorio turco, se reducirá al 3,8% para 2013. Las metas para 2013 para cada región y unidad de asignación se determinarán por separado en términos de una reducción del 50% con respecto a los niveles de 2003. Para 2015 se incrementará la disponibilidad de servicios de salud sexual y reproductiva orientados a los jóvenes, de manera que haya una unidad de servicios de salud sexual y reproductiva para cada 150.000 jóvenes en todo el territorio turco y por regiones y unidades de asignación. Además, para 2015 se reducirán en un 50% las diferencias entre las regiones y las unidades de asignación. Asimismo, para 2015 se reducirá en un 50% la diferencia entre las regiones y las unidades de asignación donde se observan las tasas más altas y más bajas de adolescentes que dan a luz, y de jóvenes que acuden a los servicios de salud sexual y reproductiva.

El Plan de acción estratégica también aborda el desarrollo de recursos orientado a los resultados. El personal sanitario es responsable de su aplicación en todo el país y el presupuesto destinado al mismo está integrado dentro del presupuesto del Ministerio de Salud. Se ha proporcionado a los profesionales sanitarios un programa de capacitación conforme con las descripciones de sus puestos de trabajo y sus lugares de destino y se están redoblando los esfuerzos para adaptar dichos programas a las necesidades. Los programas de formación en el servicio se han estructurado para incluir temas como el concepto de género y los derechos reproductivos y sexuales.

PREGUNTA 7. *En el informe se hace referencia al Plan de acción nacional para combatir la violencia contra la mujer (2007-2010) (CEDAW/C/TUR/6, pág. 12), formulado con la participación de todas las partes relacionadas con la cuestión de la violencia, a fin de crear una base sobre la que desarrollar políticas públicas. Sírvase proporcionar información adicional detallada sobre*

este Plan, incluida información detallada sobre los recursos materiales y humanos que se asignan a tal efecto, y sobre si se han establecido indicadores y metas con plazos precisos para evaluar la aplicación del Plan en todas las regiones del país.

RESPUESTA 7. En el epígrafe relativo a las instituciones de servicios públicos de la Sección B, titulada “Identificación de las medidas que se deben tomar para evitar los asesinatos cometidos en nombre del honor y la tradición, y los actos de violencia contra los niños y las mujeres”, de la Circular del Primer Ministro –también presentada en el sexto informe periódico de Turquía y la cual confiaba a la Dirección General de la Condición Jurídica y Social de la Mujer la tarea de coordinar las actividades en este ámbito–, titulada “Medidas que se deben tomar para evitar los asesinatos cometidos en nombre del honor y la tradición, y los actos de violencia contra los niños y las mujeres”, se prevé la preparación de un Plan de acción nacional para combatir la violencia contra la mujer (2006-2010) bajo la coordinación de la Ministra de Asuntos de la Mujer y la Familia, con la participación de organismos públicos, universidades, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y administraciones locales, y con un seguimiento eficaz de su aplicación. Dicho Plan de acción nacional se elaboró bajo la coordinación de la Dirección General de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, con la participación y contribución de representantes de instituciones y organismos públicos, administraciones locales, universidades y organizaciones no gubernamentales involucradas en las cuestiones de la mujer.

Como parte de las iniciativas emprendidas con vistas a la preparación del Plan de acción nacional para combatir la violencia contra la mujer, los días 13 a 15 de julio de 2007 se celebró una reunión de las partes interesadas para organizar los trabajos preparatorios del mismo. Asistieron a la reunión representantes de instituciones y organismos públicos, colegios de abogados, organizaciones no gubernamentales, departamentos universitarios de estudios de la mujer y administraciones locales.

Sobre la base de los resultados de la mencionada reunión de las partes interesadas, en septiembre de 2007 se preparó un proyecto de Plan de acción nacional para combatir la violencia contra la mujer que se presentó a las instituciones y organismos con responsabilidades respecto a su aplicación para que formularan observaciones y recomendaciones acerca del Plan. Este Plan de acción, que se elaboró a resultas de la evaluación del informe presentado por dichas instituciones y organismos, de acuerdo con sus estrategias y metas y conforme con las recomendaciones recibidas, entró en vigor en noviembre de 2007 tras ser aprobado por la Ministra de Asuntos de la Mujer y la Familia.

El Plan de acción nacional prevé mejoras en seis ámbitos principales: disposiciones jurídicas, sensibilización del público y transformación mental, refuerzo de la condición social y económica de la mujer, prestación de servicios de protección, prestación de servicios curativos y de rehabilitación y cooperación intersectorial. El objetivo es definir y emprender, en colaboración con las partes interesadas pertinentes, todas las iniciativas necesarias para erradicar todas las formas de violencia doméstica contra la mujer en Turquía. El Plan de acción nacional no establece metas puntuales, sino que comprende tres fases de aplicación: a corto plazo (2007-2008), a medio plazo (2007-2009) y a largo plazo (a partir del período comprendido entre 2007 y 2010).

En el Plan de acción se establecen detalladamente los aspectos que es preciso mejorar, las actividades que deben realizarse para mejorarlos, los organismos e instituciones responsables de dichas actividades, los organismos

e instituciones cuya cooperación es necesaria y el calendario para llevar a cabo las actividades.

El Plan de acción nacional para combatir la violencia contra la mujer ha sido evaluado y aprobado por todas las instituciones y organismos públicos responsables conforme a sus estrategias y metas.

El proceso de aprobación del Plan de acción nacional también exige a dichos organismos e instituciones un compromiso en cuanto a la asignación de recursos presupuestarios para aplicar las medidas contempladas en el mismo y llevar a cabo las actividades aprobadas. Dentro de este contexto, cada organismo o institución realiza, a cargo de su propio presupuesto, las actividades que le han sido asignadas en el marco del Plan de acción nacional. Por ejemplo, en el presupuesto de la Dirección General de la Condición Jurídica y Social de la Mujer figuran partidas para actividades dirigidas a combatir la violencia doméstica contra la mujer. No se trata de un presupuesto global para la aplicación del Plan de acción, sino que está desglosado por actividades.

El seguimiento de la aplicación de todas las medidas definidas en el marco del Plan de acción nacional, en el que tienen asignadas una serie de tareas y responsabilidades todos los organismos públicos, las administraciones locales, las universidades, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, reviste la máxima importancia a la hora de medir la eficacia y eficiencia de dicha aplicación. A tal efecto, la Dirección General de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha establecido un mecanismo de supervisión del Plan de acción mediante el cual las instituciones y los organismos públicos harán un seguimiento de todas las actividades por medio de reuniones e informes periódicos. En este contexto, en los meses de abril y diciembre de 2009 se realizaron dos reuniones de seguimiento y evaluación.

PREGUNTA 8. *En sus observaciones finales anteriores, el Comité solicitó al Estado parte que proporcionara información sobre la integración de una perspectiva de género en la planificación económica del Estado parte (CEDAW/C/TUR/CC/4-5, párr. 19). Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas por el Gobierno en este sentido.*

RESPUESTA 8. Los presupuestos son los instrumentos básicos que utilizan los gobiernos en los procesos de elaboración y aplicación de políticas, de ahí que la incorporación de la perspectiva de género en la formulación y aplicación de los presupuestos constituya una de las máximas prioridades a la hora de garantizar la igualdad entre los géneros.

Para informar a las partes interesadas nacionales sobre la manera de elaborar presupuestos teniendo en cuenta la perspectiva de género y de evaluar la viabilidad de tales ejercicios, el Mecanismo Nacional organizó en 2008 un programa de capacitación en esta materia. Participaron en el mismo unos 60 representantes de las instituciones y organismos públicos pertinentes, municipios, provincias, centros universitarios dedicados a la investigación y aplicación de cuestiones relacionadas con la mujer, expertos y organizaciones no gubernamentales, además de expertos internacionales en este ámbito.

Se ha confiado al Ministerio de Finanzas la responsabilidad de poner en marcha una estrategia para la iniciación en Turquía de los preparativos de la elaboración de presupuestos teniendo en cuenta la perspectiva de género, establecida en el marco del Plan de acción nacional para la igualdad entre los géneros (2008-2013).

Se organizó una reunión con representantes del Ministerio de Finanzas (julio de 2009) para evaluar los resultados del programa de capacitación sobre la presupuestación teniendo en cuenta la perspectiva de género, que se impartió en 2008, y subrayar la necesidad de redoblar los esfuerzos para lograr este objetivo conforme al mandato del Plan de acción nacional.

Además, uno de los puntos del orden del día de la reunión de junio de 2009 del Consejo Consultivo sobre la condición de la mujer, establecido, de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley núm. 5251 sobre la estructura organizativa de la Dirección General de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, con vistas a examinar y observar los problemas relacionados con la condición de la mujer y hacer recomendaciones sobre los mismos, y del que forman parte representantes del sector público, las universidades y las organizaciones no gubernamentales, se centró precisamente en la presupuestación teniendo en cuenta la perspectiva de género. Los miembros del Consejo acordaron realizar un estudio experimental tomando como base el presupuesto de la administración central.

Medidas especiales de carácter temporal

PREGUNTA 9. *Sírvase proporcionar información sobre cualquier iniciativa del Gobierno para adoptar medidas especiales de carácter temporal en aplicación del párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y de la recomendación general núm. 25 del Comité, a fin de acelerar la igualdad de hecho entre los hombres y las mujeres.*

RESPUESTA 9. En nuestro país, el artículo 10 de la Constitución, relativo a la igualdad ante la ley, constituye el fundamento jurídico de las medidas especiales de carácter temporal mencionadas en el artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Tal como se indica en el sexto informe periódico de Turquía, la incorporación al artículo 10 de la cláusula que establece que “las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos y que el Estado es el responsable de que esa igualdad se lleve a la práctica”, a resultas de la enmienda introducida en 2004 en la Constitución proporciona el fundamento jurídico para la aplicación de medidas especiales de carácter temporal por primera vez en la historia de la República de Turquía.

Además, conforme al artículo 90, “en caso de conflicto entre lo que los acuerdos internacionales que han entrado debidamente en vigor establecen en cuestión de derechos y libertades fundamentales y las leyes nacionales debido a la existencia de diferentes disposiciones acerca de la misma materia, prevalecerán las disposiciones de los acuerdos internacionales”. Así pues, las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer tendrán prioridad frente a las normas nacionales y, en este sentido, de conformidad con el artículo 90, prevalecerá la aplicación de medidas especiales de carácter temporal.

Sobre la base del marco constitucional, las medidas vigentes en relación con la escolarización de las niñas y las flexibles condiciones impuestas por el Estado en el ámbito del empleo constituyen ejemplos de las políticas adoptadas en aplicación de medidas especiales de carácter temporal en nuestro país.

En Turquía se ha llevado a cabo un gran número de campañas y proyectos sobre la escolarización de las niñas organizados por instituciones y organismos públicos, organizaciones no gubernamentales y empresas del sector privado. El programa de transferencia monetaria condicionada en el marco del proyecto Mitigación del riesgo social es un ejemplo. El programa

presta asistencia financiera a fondo perdido a las familias que envían regularmente a sus hijos a la escuela primaria y secundaria, para aumentar la matriculación de las niñas y la transición de la educación primaria a la secundaria. La ayuda a la educación asciende a aproximadamente 15 y 20 dólares para los niños y las niñas que asisten a la escuela primaria, respectivamente, y a unos 25 y 30 dólares para los niños y las niñas que asisten a la escuela secundaria, respectivamente. Las prestaciones se abonan directamente a las madres con objeto de “reforzar la condición de la mujer en la familia y la sociedad”.

El empleo femenino sigue siendo otro ámbito importante para la condición de la mujer en Turquía y, en este contexto, los programas de microcrédito son uno de los temas importantes que están siendo objeto de estudio con vistas al empoderamiento de la mujer, dado que ofrecen a las personas que cuentan con bajos ingresos y, en particular, a las mujeres la oportunidad de emprender actividades generadoras de ingresos. Las organizaciones no gubernamentales y las provincias son las encargadas de ejecutar estos programas en nuestro país. Los microcréditos, concedidos por administraciones provinciales especiales, están dirigidos principalmente a las mujeres y esta práctica se está aplicando en la totalidad del país. En este contexto, los programas de microcrédito pueden considerarse un ejemplo de medida especial de carácter temporal.

Otro ejemplo de este tipo de medidas es el programa puesto en marcha como parte del paquete de empleo, mencionado en el sexto informe periódico de Turquía. En el marco de este programa, con el que se pretende promover el empleo femenino, el fondo de seguro de desempleo cubrirá durante un período de cinco años la parte abonada por los empleadores de las cotizaciones a la seguridad social correspondientes a empleadas mayores de 18 años y contratadas y empleadas durante dos años a partir del 26 de mayo de 2008; dicho fondo cubrirá la parte correspondiente al primer año en su totalidad y las correspondientes a los años siguientes de manera parcial aplicando una reducción del 20% cada año.

Estereotipos y prácticas culturales

PREGUNTA 10. *En el informe del Estado parte se hace referencia a numerosas iniciativas (CEDAW/C/C/TUR/6, págs. 30 a 34) que se están tomando en Turquía para eliminar los patrones socioculturales de conducta negativos con respecto a las funciones de mujeres y hombres en la vida y para el adelanto de la mujer. Tomando en cuenta las observaciones finales anteriores del Comité (CEDAW/C/TUR/CC/4-5, párrs. 29 y 30), sírvase proporcionar información detallada sobre cualesquiera medidas adoptadas en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, grupos de mujeres y líderes comunitarios, entre otros, para eliminar prácticas tradicionales y culturales que discriminan a las mujeres.*

RESPUESTA 10. Desde el decenio de 2000 se han introducido importantes mejoras en la legislación turca en relación con la igualdad entre mujeres y hombres (véase el sexto informe periódico de Turquía), pero siguen existiendo deficiencias en su aplicación.

Entre las principales causas de dichas deficiencias cabe señalar el reparto tradicional de los papeles del hombre y la mujer y las conductas socioculturales negativas. Para corregir esas deficiencias se han adoptado varias medidas para aumentar la concienciación y la sensibilización en muchos ámbitos, como por ejemplo, la lucha contra la violencia ejercida contra la mujer y la importancia de la representación femenina en los mecanismos de

poder y adopción de decisiones. Desde el año 2005, además de la campaña nacional “Alto a la violencia contra la mujer” que se puso en marcha en 2004 en colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, en el marco del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” (25 de noviembre), y que se describe en detalle en el sexto informe periódico de Turquía, la Dirección General ha publicado 36 libros, algunas partes de los cuales están en lengua inglesa. También se han producido y distribuido entre los organismos e instituciones pertinentes folletos informativos sobre la Dirección General de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que es el mecanismo nacional responsable de este ámbito en nuestro país, además de prospectos y carteles sobre la lucha contra la violencia doméstica ejercida contra la mujer. Estas publicaciones, con las que se pretende sensibilizar al público sobre la igualdad entre los géneros también pueden obtenerlas aquellas personas e instituciones que lo soliciten. Asimismo, además de los materiales impresos, la sociedad de radio y televisión de Turquía (RTT) emite programas informativos para sensibilizar al público sobre la igualdad entre los géneros.

Es sabido que los materiales didácticos desempeñan un papel muy importante a la hora de cambiar los estereotipos socioculturales negativos. En el sexto informe periódico se citan las medidas adoptadas por el Consejo de Educación, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, para eliminar la utilización de lenguaje sexista en los programas de estudios, los libros de texto y otros materiales didácticos y suprimir las imágenes y expresiones discriminatorias y los estereotipos incluidos en los mismos. Para garantizar que las medidas sean más permanentes y para lograr los objetivos y las estrategias establecidos en el “Plan de acción nacional para la igualdad entre los géneros (2008-2013)” se creó, en el seno del Consejo de Educación, una Comisión especial que organiza seminarios y talleres sobre este tema. Además, se ha preparado un libro sobre la igualdad entre los géneros en los libros de texto, para informar al personal pertinente del Consejo.

En 2007 y 2008 se llevó a cabo el Proyecto de promoción de la igualdad entre los géneros, que se preparó en el marco del Programa de Cooperación Financiera entre Turquía y la Unión Europea previo a la adhesión para 2005. Se impartieron cursos sobre igualdad entre los géneros en las cinco provincias que participaron en el proyecto a título experimental, con la participación de representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones profesionales, sindicatos, universidades e instituciones públicas. Los cursos tenían por objeto aumentar la concienciación y la sensibilización sobre el tema. En 2009 se pusieron en marcha los Programas de capacitación para la igualdad entre los géneros y la igualdad entre hombres y mujeres, con objeto de garantizar la sostenibilidad de las iniciativas emprendidas en el marco de este proyecto y actualizar las medidas previstas en la Circular del Primer Ministro (2006) titulada “Medidas que se deben tomar para evitar los asesinatos cometidos en nombre del honor y la tradición, y los actos de violencia contra los niños y las mujeres”. Los cursos garantizan la aplicación de la estrategia de integración de la perspectiva de género y contribuyen a concienciar a los funcionarios acerca de las conductas socioculturales estereotipadas.

El Plan de acción nacional para la igualdad entre los géneros (2008-2013) contempla también estrategias económicas, como la destinada a aumentar la sensibilización de la sociedad con la participación de los hombres, con vistas a transformar la mentalidad, las estructuras tradicionales y otros obstáculos que restringen la participación de las mujeres en la vida social y económica, así como estrategias en materia de salud, como la destinada a

sensibilizar a la sociedad sobre los efectos perjudiciales de los matrimonios precoces y consanguíneos para la salud de las mujeres y los niños. En el Plan de acción también se definen los organismos que cooperarán en estos ámbitos. Además, en 2009 se organizaron programas de capacitación en varias provincias a fin de actualizar la estrategia de incorporación del tema de la igualdad entre los géneros en los programas de formación en el servicio dirigidos a los instructores, una de las estrategias previstas en la sección de educación del Plan de acción nacional.

En el Plan de acción nacional para combatir la violencia contra la mujer (2007-2010) el aumento de la sensibilización y la transformación de la mentalidad son dos metas independientes y se establecen actividades a corto, medio y largo plazo para alcanzarlas.

Se han organizado actividades para concienciar y sensibilizar a los estudiantes de las Facultades de Comunicación, que son los futuros profesionales de los medios de información, en relación con el importante papel que desempeñan los medios en la modificación de las conductas estereotipadas, En 2008 y 2009 se organizaron talleres sobre el género y los medios de información, al objeto de sensibilizar al público sobre la igualdad entre los géneros y la violencia contra la mujer, en los que participaron estudiantes de varias facultades de comunicación.

Violencia contra la mujer

***PREGUNTA 11.** En sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/TUR/CC/4-5, párrs. 27 y 28), el Comité exhortó al Estado parte a que intensificara sus esfuerzos para prevenir y combatir la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica. Teniendo en cuenta la recomendación general núm. 19 del Comité relativa a la violencia contra la mujer, sírvase describir las medidas adoptadas a fin de elaborar una estrategia general para combatir todas las formas de violencia contra la mujer, en particular el procesamiento de los autores, la prestación de asistencia a las víctimas y la creación de programas de fomento de la capacidad y sensibilización para diversos grupos (como la policía, los abogados, el personal de la salud, los asistentes sociales y los miembros del poder judicial) y el público en general. Sírvase asimismo proporcionar más información sobre el Comité de seguimiento de la violencia contra la mujer.*

RESPUESTA 11. La Dirección General de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sigue trabajando en colaboración con los organismos públicos pertinentes, las universidades y las organizaciones no gubernamentales para aumentar la sensibilización y concienciación respecto a la violencia contra la mujer y la prevención de la violencia doméstica.

En este contexto, la Circular del Primer Ministro titulada “Medidas que se deben tomar para evitar los asesinatos cometidos en nombre del honor y la tradición, y los actos de violencia contra los niños y las mujeres” reviste la máxima importancia, dado que constituye la base de todas las iniciativas pertinentes y ofrece orientación en este sentido. En esta Circular se definen detalladamente las medidas que deben tomarse para evitar la violencia contra la mujer y los asesinatos cometidos en nombre del honor y la tradición, así como los organismos responsables de adoptarlas y aquellos cuya cooperación se requerirá.

En la Sección B de la Circular se hace referencia a los organismos con los que es necesario coordinarse para poner en práctica las soluciones para combatir la violencia contra la mujer, y en el artículo 6 del subapartado relativo a la capacitación se estipula que "los programas de formación previa al

empleo y formación en el servicio dirigidos a los profesionales sanitarios, los miembros del poder judicial, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, el personal docente, los expertos en servicios sociales, los psicólogos, los especialistas en desarrollo infantil y otros grupos profesionales deben incluir la violencia contra la mujer". En este contexto, para concienciar y sensibilizar sobre el tema a los funcionarios que trabajan en instituciones y organismos pertinentes que prestan servicios a las mujeres víctimas de la violencia, se han firmado con los ministerios pertinentes varios protocolos de capacitación sobre la violencia contra la mujer, la violencia doméstica, la igualdad entre los géneros, los métodos de aproximación a las víctimas de violencia, la Ley núm. 4320 sobre la protección de la familia y la aplicación de otras leyes en este ámbito.

En este contexto:

- El 26 de diciembre de 2006 se firmó el ***Protocolo sobre el papel de las fuerzas de policía en la lucha contra la violencia ejercida contra la mujer y la capacitación en los procedimientos aplicables***. El Protocolo fue preparado conjuntamente por la Dirección General de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Dirección General del Ministerio de Interior y establece las bases para el programa de capacitación.

En la primera fase se capacitó a unos 270 instructores, quienes, en la segunda fase, capacitaron, a su vez, a 40.400 miembros de las fuerzas de seguridad que trabajan en las comisarías. Así pues, el proyecto concluyó tal como se había planificado. Los instructores formados en el marco del proyecto seguirán impartiendo cursos cuando sea necesario.

- El 3 de enero de 2008 se firmó el ***Protocolo sobre el papel del personal sanitario en la lucha contra la violencia doméstica ejercida contra la mujer y la capacitación en los procedimientos aplicables***, preparado conjuntamente por la Dirección General de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, del Primer Ministro de la República de Turquía y la Dirección General de Servicios de Atención Primaria de la Salud, del Ministerio de Salud.

Con la actualización de los programas de capacitación previstos en el Protocolo, que tendrá una vigencia de dos años, está previsto formar a 500 instructores que, a su vez, capacitarán a 75.000 profesionales sanitarios.

En este contexto, en noviembre de 2008 concluyó la capacitación de instructores y finalizaron el programa 424 instructores y, en 2009, se puso en marcha la siguiente fase, que contempla la capacitación, a nivel provincial, del personal sanitario de los hospitales y los centros de atención primaria de la salud, al objeto de llegar a todos los profesionales en este ámbito. Está previsto formar a un total de 75.000 profesionales sanitarios en el marco del Protocolo.

- Se ha firmado el ***Proyecto del protocolo sobre el papel del poder judicial en la prevención de la violencia contra la mujer***, que contempla un programa de capacitación similar para el personal del poder judicial del Ministerio de Justicia, y que entrará en vigor el 1º de abril de 2009 y tendrá una vigencia de dos años.

En la primera fase, que se aplicará en 2009, se organizarán seminarios de capacitación de tres días de duración destinados a 179 jueces de 164 tribunales de familia a nivel provincial y subprovincial y a los fiscales que investigan los delitos de violencia doméstica en las provincias y subprovincias (un total de 350 personas, incluidos jueces y fiscales).

Los mencionados seminarios comenzaron en mayo de 2009 y alrededor de 125 jueces de tribunales de familia y 125 fiscales han asistido a siete programas de seminarios hasta diciembre de 2009.

Aparte de las actividades dirigidas al grupo destinatario mencionado habrá otras actividades de capacitación –experimentales y de capacitación de instructores– destinadas a sociólogos, psicólogos, expertos en servicios sociales y forenses de los tribunales de familia y de los tribunales de menores, así como a agentes de libertad vigilada y al personal de los palacios de justicia.

En la segunda fase, que tendrá lugar en 2010, al menos 25 jueces y fiscales seleccionados de todo el territorio nacional participarán en un programa de capacitación de instructores de cinco días de duración, que tiene por objeto llegar a constituir un grupo de instructores para garantizar la sostenibilidad de las actividades de formación en el servicio organizadas por el Ministerio de Justicia.

- Se emprenderá una iniciativa similar destinada al personal de la Presidencia de Asuntos Religiosos. Se trata, del ***Proyecto sobre el papel de los clérigos en la prevención de la violencia contra la mujer y la capacitación en los procedimientos aplicables***, que se ejecutará con el apoyo técnico y financiero del Fondo de Población de las Naciones Unidas en el marco del cuarto programa para Turquía organizado conjuntamente por la Dirección General de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el UNFPA. El proyecto tiene por objeto proporcionar a todos los clérigos de Ankara capacitación sobre los siguientes temas: *igualdad entre los géneros, consentimiento tradicional que obstaculiza la igualdad entre los géneros, violencia contra la mujer y violencia doméstica, métodos de aproximación a las víctimas de la violencia, legislación y circulares sobre la violencia*.

Actualmente se están preparando los materiales que se van a utilizar en los programas de capacitación de instructores. El primer programa tendrá lugar, a título experimental, en Ankara cuando estén preparados los materiales didácticos. Una vez finalizada la capacitación de instructores, los clérigos que hayan obtenido el diploma de instructores formarán, a su vez, a otros clérigos.

- Por último, el 22 de octubre de 2009, la Dirección General de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Dirección General de Servicios Sociales y Protección de la Infancia firmaron el ***Protocolo sobre el fortalecimiento de la capacidad institucional y el refuerzo de la cooperación con vistas a mejorar los servicios ofrecidos a las víctimas de violencia doméstica y a los niños que han sido víctimas de violencia***. El principal objetivo del Protocolo, que también facilitará la aplicación de las medidas establecidas en la Circular, es eliminar los problemas en la prestación de los servicios ofrecidos a las víctimas de violencia doméstica y a los niños que han sido víctimas de violencia y mejorar la capacidad para prestar estos servicios a través de la cooperación interinstitucional.

Algunas de las medidas adoptadas para prevenir la violencia contra la mujer se encuadran dentro de un Proyecto destinado a luchar contra la violencia doméstica ejercida contra la mujer, puesto en marcha entre diciembre de 2006 y noviembre de 2008 por la Dirección General de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, con el apoyo financiero de la Comisión Europea y la asistencia técnica del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

Los objetivos del Proyecto eran desarrollar y fortalecer las estructuras institucionales relacionadas con la eliminación de la violencia doméstica al objeto de promover los derechos humanos de las mujeres. El Proyecto se centró en las siguientes actividades: cursos, reuniones y conferencias dirigidas a fortalecer la capacidad de los organismos y las instituciones que prestan servicios a las mujeres que han sido víctimas de la violencia o corren el riesgo de serlo, reforzar la comunicación y la cooperación entre las partes interesadas y sensibilizar a la sociedad mediante la elaboración y exhibición de materiales visuales. En el marco del Proyecto se realizaron las siguientes actividades:

- Se organizaron cursos y seminarios destinados a representantes de instituciones y organismos públicos, organizaciones no gubernamentales, municipios y universidades y a profesionales de los medios de información. Los cursos y seminarios abarcaron los siguientes temas: la violencia contra la mujer, las técnicas para entrevistar a las víctimas y los autores de actos de violencia, la publicación de comunicaciones eficaces en los medios de información para organizaciones no gubernamentales que combaten la violencia doméstica contra la mujer, la capacitación sobre la gestión de centros de acogida y albergues, la capacitación de instructores para los profesionales de centros de acogida, la capacitación de instructores para los abogados que combaten la violencia contra la mujer y la participación de los hombres en la lucha contra la violencia ejercida contra la mujer. Las actividades mencionadas tenían por objeto sensibilizar a las personas e instituciones que trabajan en el ámbito de la igualdad entre los géneros y la violencia doméstica contra la mujer.
- Se organizó un taller sobre el género y los medios de información (véase la Respuesta 10).
- Se celebraron varias reuniones provinciales sobre la lucha contra la violencia doméstica ejercida contra la mujer para aumentar la sensibilización y concienciación de la sociedad sobre este tema; se imprimieron, distribuyeron y exhibieron carteles y folletos con los mensajes de “la violencia contra la mujer es un delito” y “no consientas la violencia contra la mujer, no te quedes callado”; y se produjeron y emitieron anuncios publicitarios sobre el mismo tema en canales nacionales y locales.
- Se preparó e imprimió una guía de centros de acogida para mujeres al objeto de proporcionar orientación a los gestores de los actuales centros de acogida y a los municipios y organizaciones no gubernamentales que desean establecer otros nuevos. También se prepararon e imprimieron los siguientes documentos: “La situación jurídica de las cuestiones relacionadas con la violencia doméstica contra la mujer: algunas prácticas”; “Los Medios de información y las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la mujer: oportunidades, problemas y soluciones” y “Los medios de información y la violencia doméstica contra la mujer: un periodismo alternativo”.
- Se preparó un manual sobre la lucha contra la violencia doméstica, al objeto de informar a las mujeres que han sido víctimas de violencia o corren el riesgo de serlo acerca de sus derechos, los medios de protección que tienen a su alcance y los servicios de asesoramiento y de otros tipos; dicho manual se distribuyó a todos los organismos pertinentes y también pueden obtenerlo aquellos ciudadanos que lo soliciten.
- Además de las actividades mencionadas, se organizaron varias reuniones sobre cooperación y coordinación entre las instituciones que prestan servicios a las mujeres que han sido víctimas de violencia doméstica o corren el riesgo de serlo, con la participación del Ministerio de Justicia,

el Ministerio de Salud, la Dirección General de Seguridad, la Dirección de Servicios Sociales y Protección de la Infancia y la Presidencia del Centro de Medicina Forense.

Las reuniones mencionadas para la mejora de la cooperación y la coordinación entre las instituciones que prestan servicios a las mujeres que han sido víctimas de la violencia doméstica o corren el riesgo de serlo, tenían por objeto permitir a dichas instituciones identificar los problemas en la prestación de los servicios y en la totalidad de la red de servicios y determinar la manera de mejorar la coordinación y la cooperación, así como las posibles soluciones a los problemas planteados en este ámbito.

Además de estas investigaciones, se llevó a cabo un estudio de investigación a escala nacional sobre la violencia doméstica contra la mujer en Turquía, con el fin de elaborar indicadores que permitieran vigilar y combatir la violencia doméstica contra la mujer respondiendo a una serie de preguntas en torno a las causas y formas de violencia contra la mujer. La investigación se realizó en el marco del Programa de Cooperación Financiera entre Turquía y la Unión Europea previo a la adhesión para 2005.

Las conclusiones de la investigación y los datos estadísticos, que se integrarán en los datos oficiales del Programa oficial de estadísticas del Instituto de Estadística de Turquía, se hicieron públicas en febrero de 2009. Los resultados de la investigación revisten la máxima importancia, dado que permitirán adoptar medidas más eficaces y efectivas y formular políticas pertinentes para combatir la violencia contra la mujer. Estos resultados pueden resumirse así:

- el porcentaje de mujeres que han afirmado haber sufrido violencia física cometida por su pareja actual o su ex pareja en algún momento de su vida y al menos una vez es del 39% en todo el territorio turco;
- el porcentaje de mujeres que han sido solo víctimas de violencia sexual es del 15,3%;
- los datos desglosados correspondientes a los casos de violencia física representan el 38% en las zonas urbanas y el 43% en las zonas rurales;
- los datos desglosados sobre las mujeres sin estudios y las mujeres con estudios secundarios o superiores que han sufrido violencia física o sexual al menos una vez, representan el 55,7% y el 27% respectivamente.
- el porcentaje de mujeres que no pudieron contar sus experiencias en relación con la violencia es del 48,5.

La Dirección General también ha realizado las siguientes actividades y estudios destinados a concienciar y sensibilizar al público:

- La Dirección General de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la sociedad de radio y televisión de Turquía (RTT) firmaron un protocolo en el que comunicaban el valor añadido que habían supuesto para la región las actividades realizadas para promover el pleno ejercicio de los derechos de las niñas y las mujeres de la región sudoriental de Anatolia y fomentar la participación de la comunidad en el proyecto. En el marco del mencionado protocolo, se filmó un documental compuesto por seis episodios y dirigido a las mujeres que viven en las regiones oriental y sudoriental de Anatolia, titulado “Yo no tengo la culpa”, que se emitió en la radio y la televisión de Turquía entre los meses de octubre y diciembre de 2008.

- Se realizaron varias actividades en el marco de la campaña “Alto a la violencia contra la mujer”, emprendida por la Dirección General de la Condición Jurídica y Social de la Mujer durante el período comprendido entre 2004 y 2008, para concienciar y sensibilizar al público (Véase el sexto informe periódico de Turquía).

En virtud de la medida relativa a la creación de un Comité de seguimiento de la violencia contra la mujer bajo la coordinación de la Dirección General de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, prevista en el subapartado sobre las instituciones de utilidad pública de la Sección B de la Circular pertinente, en 2007 se creó dicho Comité bajo la coordinación de la Dirección General y con la participación de representantes de organismos e instituciones públicos, universidades y organizaciones no gubernamentales. El Comité está presidido por la Ministra de Asuntos de la Mujer y la Familia y ofrece a las instituciones que se ocupan de la prevención de la violencia contra la mujer una plataforma para intercambiar y debatir iniciativas, tanto las actuales como otras nuevas, y los problemas planteados en la aplicación de la Circular, así como las soluciones recomendadas. El Comité se reúne una vez al año y hasta el momento lo ha hecho tres veces bajo la presidencia de la Ministra mencionada.

PREGUNTA 12. *Sírvase proporcionar información sobre el número de denuncias de casos de violencia contra mujeres y niñas en el período que abarca el informe. Sírvase incluir, asimismo, información pormenorizada sobre el número de autores de actos de violencia contra mujeres que han sido procesados y condenados en ese mismo período.*

RESPUESTA 12. A continuación figuran los datos pertinentes de la Dirección General de Seguridad del Ministerio de Interior y la Dirección General de Estadísticas y Registros Forenses del Ministerio de Justicia.

INCIDENTES DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES EN LOS ÁMBITOS DE LA RESPONSABILIDAD POLICIAL DE 2005 A 2008 Y ENTRE ENERO Y OCTUBRE DE 2009, Y DATOS DESGLOSADOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE ESOS INCIDENTES

FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

TIPO DE INCIDENTE	2005			2006			2007			2008			2009 (ENE - OCT)*		
	NÚMERO DE MUJERES VÍCTIMAS			NÚMERO DE MUJERES VÍCTIMAS			NÚMERO DE MUJERES VÍCTIMAS			NÚMERO DE MUJERES VÍCTIMAS			NÚMERO DE MUJERES VÍCTIMAS		
	INCI-DENTES	Menores de 18 años	Mayores de 18 años	INCI-DENTES	Menores de 18 años	Mayores de 18 años	INCI-DENTES	Menores de 18 años	Mayores de 18 años	INCI-DENTES	Menores de 18 años	Mayores de 18 años	INCI-DENTES	Menores de 18 años	Mayores de 18 años
Intento de asesinato	489	4	50	563	7	50	450	5	42						
Lesiones producidas por violencia doméstica (Código Penal de Turquía (CPT) 86/3-a)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11532	522	8 473	12535	621	9 897
Maltrato psicológico (CPT 96/2-b)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	421	17	118	721	27	244
Agresión sexual (CPT 102)	1 206	77	69	1 300	69	62	920	66	93	887	62	148	912	40	130
Intento de violación	805	35	26	1 026	39	36	540	29	37	384	23	65	517	27	59
Agresión sexual ejercida por la pareja (CPT 102/2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	114	12	25	104	6	11
Abuso sexual de menores (CPT 103/1-2-3-4)	-	-	-	-	-	-	1803	147	31	3085	548	61	3478	318	33
Acoso sexual (CPT 105) (Abuso)	-	-	-	-	-	-	4170	86	141	5170	177	403	4730	84	145
Acoso sexual doméstico (CPT 105/2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	65	6	7	84	3	2
Privación de la libertad en el hogar (CPT 109/3-e)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	231	15	15	222	2	9

TIPO DE INCIDENTE	2005			2006			2007			2008			2009 (ENE - OCT) *		
	NÚMERO DE MUJERES VÍCTIMAS			NÚMERO DE MUJERES VÍCTIMAS			NÚMERO DE MUJERES VÍCTIMAS			NÚMERO DE MUJERES VÍCTIMAS			NÚMERO DE MUJERES VÍCTIMAS		
	INCI-DENTES	Menores de 18 años	Mayores de 18 años	INCI-DENTES	Menores de 18 años	Mayores de 18 años	INCI-DENTES	Menores de 18 años	Mayores de 18 años	INCI-DENTES	Menores de 18 años	Mayores de 18 años	INCI-DENTES	Menores de 18 años	Mayores de 18 años
Prostitución forzada (CPT 227/4)	-	-	-	-	-	-	74	1	11	69	1	19	61	0	13
Prostitución forzada inducida por parientes y tutores (227/5)	-	-	-	-	-	-	9	0	0	17	0	4	10	0	2
(4320) Malos tratos (CPT 232) ****															
Violencia doméstica contra la mujer										17043	309	10239	17694	304	9 160
Violencia doméstica contra otros miembros de la familia	9901	320	5005	17064	450	7751	22330	572	11036	3366	373	947	3667	338	931

* No se dispone todavía de los datos correspondientes a noviembre de 2009.

** Dado que las estadísticas sobre delitos se compilan de forma acumulativa mensualmente, no es posible diferenciar de los totales generales los incidentes cometidos exclusivamente contra las mujeres. Los datos mencionados se refieren a todos los incidentes cometidos contra mujeres y hombres (salvo los malos tratos infringidos a las mujeres por su pareja).

*** En el otro cuadro figuran los datos pertinentes.

**** A partir de 2008 los incidentes de malos tratos se consideran actos de violencia doméstica ejercidos contra las mujeres y contra otros miembros de la familia.

INCIDENTES DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES EN LOS ÁMBITOS DE LA RESPONSABILIDAD POLICIAL DE 2005 A 2008 Y ENTRE ENERO Y OCTUBRE DE 2009, Y DATOS DESGLOSADOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE ESOS INCIDENTES

FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

TIPO DE INCIDENTE	2008					2009 (ENE-OCT) **						
	INCIDENTES *	NÚMERO DE MUJERES VÍCTIMAS				INCIDENTES *	NÚMERO DE MUJERES VÍCTIMAS					
		FALLECIDAS		LESIONADAS			FALLECIDAS		LESIONADAS			
		MENORES DE 18 AÑOS	MAYORES DE 18 AÑOS	MENORES DE 18 AÑOS	MAYORES DE 18 AÑOS		MENORES DE 18 AÑOS	MAYORES DE 18 AÑOS	MENORES DE 18 AÑOS	MAYORES DE 18 AÑOS		
HOMICIDIO INTENCIONAL ***	Consumado	En nombre de la tradición (CPT 82)	1	1	0	0	0	2	0	1	0	0
		Vendetta (CPT 82)	14	0	0	0	0	11	0	2	0	0
		En nombre del honor	50	2	17	0	3	50	1	24	0	6
		Relacionados con la violencia doméstica (CPT 82/d)	96	8	48	0	15	83	7	43	2	3
	Intento	En nombre de la tradición (CPT 82)	2	0	0	0	0	1	0	0	1	0
		Vendetta (CPT 82)	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
En nombre del honor		9	0	0	2	3	3	0	0	0	0	

* Dado que las estadísticas sobre delitos se compilan de forma acumulativa mensualmente, no es posible diferenciar de los totales generales los incidentes cometidos exclusivamente contra las mujeres. Los datos mencionados se refieren a todos los incidentes cometidos contra mujeres y hombres.

** No se dispone todavía de los datos correspondientes al mes de noviembre de 2009.

*** A partir del año 2008, los asesinatos cometidos en nombre del honor y la tradición, las vendettas y los asesinatos relacionados con la violencia doméstica se consideran delitos independientes. Los datos anteriores a esa fecha se refieren a todos los asesinatos. Estos incidentes se han seleccionado a petición.

Número de causas presentadas ante los tribunales penales con base en los artículos 102, 103, 104 y 105 del Código Penal núm. 5237 y número de personas acusadas

AÑO	NÚMERO DE CAUSAS PRESENTADAS ANTE LOS TRIBUNALES	NÚMERO DE PERSONAS ACUSADAS								
		De 12 a 15 años de edad		De 15 a 18 años de edad		Mayores de 18 años de edad		TOTAL		TOTAL
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
2006	14 311	499	12	2 097	67	16 029	925	18 625	1 004	19 629
2007	14 347	531	19	1 095	45	15 755	907	18 191	971	19 162
2008	17 151	1 052	48	2 129	71	19 062	999	22 243	1 118	23 361

Fuente: Dirección General de Estadísticas y Registros Forenses

Los datos correspondientes al año 2008 son provisionales. Según el Programa oficial de estadísticas.

- * Artículo 102 del Código Penal de Turquía: Agresión sexual
- Artículo 103 del Código Penal de Turquía: Abuso sexual de menores
- Artículo 104 del Código Penal de Turquía: Estupro
- Artículo 105 del Código Penal de Turquía: Acoso sexual

Tipos de sentencias en las causas presentadas ante los tribunales penales con base en los artículos 102, 103, 104 y 105 del Código Penal núm. 5237

AÑO	CAUSAS CONCLUIDAS	CONDENA	ABSOLUCIÓN	Sobreseimiento de la causa	OTROS**	TOTAL
2006	18 033	11 108	6 543	364	8 225	26 240
2007	13 798	9 092	4 626	207	6 247	20 172
2008	15 366	8 800	4 499	149	8 253	21 701

Fuente: Dirección General de Estadísticas y Registros Forenses

Los datos correspondientes al año 2008 son provisionales. Según el Programa oficial de estadísticas.

- * Artículo 102 del Código Penal de Turquía: Agresión sexual
- Artículo 103 del Código Penal de Turquía: Abuso sexual de menores
- Artículo 104 del Código Penal de Turquía: Estupro
- Artículo 105 del Código Penal de Turquía: Acoso sexual

** **OTROS:** Aquí se incluyen las sentencias relativas a incompetencia, consolidación y revocación conforme al artículo 75 del Código Penal de Turquía, aplazamiento de la sentencia, sentencias conforme al párrafo 1 del artículo 32 del Código Penal de Turquía, anulación, desestimación de la causa y aplazamiento del juicio conforme a leyes especiales.

PREGUNTA 13. En el informe se hace referencia a las enmiendas introducidas en el Código Penal de Turquía para combatir la violencia contra la mujer (CEDAW/C/TUR/6, págs. 9 a 11). También se hace referencia a una comisión parlamentaria de investigación con el fin de indagar los motivos que subyacen a los asesinatos de mujeres y niños cometidos en nombre del honor y la tradición, e identificar las medidas que sea preciso adoptar. Sírvase proporcionar información detallada sobre el número de asesinatos cometidos en nombre del honor en el período examinado, cuántos de los autores de esos delitos han sido llevados ante la justicia y cuántos han sido procesados.

RESPUESTA 13. La promulgación, en 2005, del nuevo Código Penal turco proporcionó un nuevo fundamento jurídico a las medidas encaminadas a combatir los asesinatos, una de las formas más extremas de violencia contra la mujer. Como ya se indicó en el sexto informe periódico de Turquía, el artículo en el que se establece que las formas calificadas de homicidio intencional requieren un endurecimiento de las penas de reclusión a perpetuidad se ha

enmendado para añadir la expresión “en nombre de la tradición”, y los autores de los asesinatos cometidos en nombre de la tradición son ahora objeto de las penas más severas. En los cuadros siguientes figura información actualizada sobre las causas presentadas ante los tribunales y concluidas en relación con los asesinatos cometidos en nombre de la tradición:

Cuadro.

Causas presentadas ante los tribunales penales para delitos graves y concluidas con base en el artículo 82/k del Código Penal de Turquía (asesinatos en nombre de la tradición) (2007-2008-2009*)

AÑO	TIPOS DE SENTENCIAS IMPUESTAS A LAS PERSONAS ACUSADAS EN LAS CAUSAS CONCLUIDAS												DESGLOSE DE LAS CONDENAS POR TIPO Y NÚMERO							NÚMERO DE ACUSADOS CONTRA LOS CUALES SE DICTARON MEDIDAS DE SEGURIDAD	
	CONDENA			ABSOLUCIÓN			NÚMERO DE ACUSADOS EN OTRAS SENTENCIAS			NÚMERO TOTAL DE ACUSADOS			PRISIÓN	SANCIÓN PECUNIARIA	PRISIÓN Y SANCIÓN PENITENCIARIA	PRISIÓN CONMUTADA POR SANCIÓN	PRISIÓN CONMUTADA POR MANDATO JUDICIAL	PRISIÓN APLAZADA	TOTAL		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL									
2007	18	26	0	26	14	0	14	7	0	7	47	0	47	14	1	11	0	0	0	26	12
2008	9	24	1	25	15	1	16	4	0	4	43	2	45	17	0	8	0	0	0	25	0
2009*	9	19	1	20	12	0	12	0	0	0	31	1	32	20	0	0	0	0	0	20	5

* Los datos de 2009 corresponden a los trimestres primero y segundo.

FUENTE: Dirección General de Antecedentes y Estadísticas Penales del Ministerio de Justicia

Cuadro.

Causas presentadas ante los tribunales penales para delitos graves y concluidas con base en el artículo 82/k del Código Penal de Turquía (asesinatos en nombre de la tradición) (2007-2008-2009*) (2007-2008-2009*)

AÑO	ASESINATOS COMETIDOS EN NOMBRE DE LA TRADICIÓN (CPT 82/k)	NÚMERO DE CAUSAS	NÚMERO DE PERSONAS ACUSADAS			NÚMERO DE VÍCTIMAS
			HOMBRES	MUJERES	TOTAL	
2007	PENDIENTES	35	105	4	109	67
	CONCLUIDAS	18	47	0	47	42
	TRANSFERIDAS AL AÑO SIGUIENTE	17	58	4	62	25
	PENDIENTES	31	99	4	103	53
	CONCLUIDAS	9	43	2	45	12
2008	TRANSFERIDAS AL AÑO SIGUIENTE	22	56	2	58	41
	PENDIENTES	52	131	3	134	94
	CONCLUIDAS	9	31	1	32	12
2009*	TRANSFERIDAS AL AÑO SIGUIENTE	43	100	2	102	82

* Los datos de 2009 corresponden a los trimestres primero y segundo.

FUENTE: Dirección General de Antecedentes y Estadísticas Penales del Ministerio de Justicia

Trata y explotación sexual de mujeres

PREGUNTA 14. En el presente informe se hace referencia a las medidas adoptadas por el Estado parte para combatir la trata de personas (CEDAW/C/TUR/6, págs. 21 a 24). En el informe también se menciona el establecimiento de sanciones contra las prácticas delictivas relacionadas con la trata de personas y la explotación de la prostitución. Sírvase proporcionar datos estadísticos sobre el número de personas procesadas y condenadas por este tipo de delitos durante el período examinado y el número de mujeres presuntamente víctimas de trata y explotación sexual. Sírvase especificar también las actividades realizadas para concienciar a las mujeres y las niñas de la importancia de denunciar estos delitos.

RESPUESTA 14.

Cuadro.

Causas concluidas en los tribunales penales con base en el artículo 80 del Código Penal de Turquía (trata de personas) (2007-2008)

AÑO	NÚMERO DE CAUSAS	TIPOS DE SENTENCIAS IMPUESTAS A LAS PERSONAS ACUSADAS EN LAS CAUSAS CONCLUIDAS										Número de personas acusadas contra las cuales se han dictado medidas de seguridad	NÚMERO DE VÍCTIMAS		
		Condenas desglosadas por tipo y número											TOTAL	HOMBRES	MUJERES
		Prisión	Sanción pecuniaria	Prisión y sanción pecuniaria	Prisión conmutada por sanción pecuniaria	Prisión conmutada por mandato judicial	Aplazamiento de la pena de prisión	Condena total	Absolución	Otras sentencias (incompetencia, etc.)	NÚMERO TOTAL DE ACUSADOS				
2007	72	0	0	4	0	0	0	4	167	184	355	0	352	10	342
2008	50	0	0	10	0	0	0	10	71	95	176	5	200	56	144

Dado que resulta imprescindible garantizar a las víctimas el acceso a las autoridades judiciales, entre 2007 y 2009 se puso en marcha el Proyecto de apoyo a las iniciativas de Turquía en la lucha contra la trata de personas y la promoción del acceso a la justicia de todas las personas objeto de trata, con el fin de ayudar a las instituciones nacionales turcas a combatir este tipo de delito, identificar a las víctimas del mismo en este país y ofrecerles medios de protección avanzados, así como llevar ante los tribunales penales y las autoridades judiciales estos delitos y a sus autores en el marco de las investigaciones realizadas por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y reducir al mínimo la trata de personas. El presupuesto del proyecto asciende a 3 millones de euros y abarca las siguientes actividades: fortalecer las capacidades de los organismos públicos pertinentes, los órganos judiciales y las organizaciones no gubernamentales, fortalecer la cooperación internacional con vistas a prevenir la victimización en los países de origen, promover la cooperación rápida y eficaz con los países de origen e identificar los factores que propician la trata de personas en Turquía y en los países de origen al objeto de sensibilizar al público sobre esta cuestión.

PREGUNTA 15. *En el informe se hace referencia a actividades de formación (CEDAW/C/TUR/6, pág. 23) dirigidas a las fuerzas de policía y a los jueces y fiscales con el propósito de mejorar el conocimiento de la legislación sobre la trata de personas. También se hace referencia a numerosas campañas dirigidas a concienciar e informar tanto a las posibles víctimas como a la opinión pública en general. Sírvase proporcionar información más detallada sobre estas actividades y campañas. Sírvase también proporcionar información sobre las medidas preventivas y a largo plazo, si las hay, que se están tomando para combatir las formas potenciales de discriminación que enfrentan las mujeres y las niñas víctimas de la trata, e informar asimismo sobre si se están aplicando medidas para garantizar el acceso al mercado laboral de mujeres que fueron víctimas de la trata.*

RESPUESTA 15. En el sexto informe periódico de Turquía se ofrece información detallada sobre las campañas y los estudios realizados para combatir la trata de personas. Como complemento de dicha información, a continuación se describen las campañas y los cursos de capacitación organizados por el personal de la Dirección General de Seguridad.

El Proyecto de apoyo a las iniciativas de Turquía en la lucha contra la trata de personas y promoción del acceso a la justicia de todas las personas objeto de trata, citado en el artículo 14, consta de seis componentes principales. A continuación se describen las actividades realizadas y programadas para cada uno de dichos componentes:

Primer componente: Fortalecimiento de la capacidad administrativa del Grupo de Tareas para aumentar la eficacia de la interacción entre sus miembros.

Segundo componente: Actividades de prevención y sensibilización en Turquía y en los países de origen para reducir el estigma vinculado a la trata y poner en marcha un instrumento que permita el rescate de las víctimas reales y potenciales a través de la línea telefónica gratuita de ayuda de emergencia (157).

Tercer componente: Mejora de la identificación y fortalecimiento de la investigación y el procesamiento de los autores de delitos de trata.

Cuarto componente: *Introducción de mejoras en la protección de las personas que son víctimas de trata en Turquía mediante el fortalecimiento de las infraestructuras existentes y el desarrollo de otras nuevas.*

Quinto componente: *Mejor conocimiento de la demanda de diferentes formas de trata de personas, incluida la prostitución forzada, y la elaboración de medidas para contrarrestarla.*

Sexto componente: *Creación de una red de recopilación de datos para promover una respuesta coordinada a la trata de personas entre Turquía y los principales países de origen.*

Además del proyecto mencionado, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) puso en marcha el Proyecto de lucha contra la trata de personas mediante la asistencia jurídica a las personas objeto de trata y el aumento de la cooperación judicial, durante un período de 24 meses. El principal objetivo del proyecto era reforzar la persecución de los autores de delitos de trata en Turquía y en la región cubierta por la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, así como garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas víctimas de trata y su acceso a la justicia.

Otra iniciativa de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) es el Proyecto para ampliar y consolidar la identificación mediante una mayor integración de las medidas destinadas a hacer cumplir la ley y las iniciativas de organizaciones no gubernamentales, el cual tiene por objeto fortalecer la identificación de las personas objeto de trata en Turquía y la asistencia que reciben, y preparar las condiciones para su devolución a sus países de origen apoyando la asistencia prestada por los organismos de financiación.

Además de las campañas y los proyectos, Turquía ha tomado medidas contra la trata como parte de los planes de acción nacionales en los que se contemplan actividades a largo plazo. En este contexto, tras finalizar el Primer plan de acción nacional (2003-2007) preparado por el Grupo de tareas nacional contra la trata de personas, se aprobó el Segundo plan de acción nacional, que entró en vigor en 2009 y tendrá un período de vigencia de ocho años.

Se han emprendido numerosas actividades para sensibilizar al personal de la Policía Nacional de Turquía. En el marco del Proyecto de apoyo a las iniciativas de Turquía en la lucha contra la trata de personas y la promoción del acceso a la justicia de todas las personas objeto de trata, el Equipo nacional de capacitación ha impartido cursos de formación de formadores sobre este tema a 280 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, al objeto de reforzar su capacidad para combatir la trata de personas. A fecha de noviembre de 2009 se ha capacitado a 4.300 miembros de la Policía nacional turca, en el marco de los programas de formación en el servicio, sobre una serie de temas entre los que cabe señalar la lucha contra la trata de personas y los métodos de aproximación a las víctimas de trata. Estos programas iban destinados a los Departamentos de extranjería de las Direcciones de Seguridad Provinciales y al personal de los puestos fronterizos.

Se prepararon folletos para la comprensión del estado de ánimo de las personas objeto de trata, dirigidos a los profesionales que trabajan en el ámbito de la lucha contra la trata de personas, a fin de mejorar la calidad de los servicios durante las entrevistas a víctimas de trata que se encuentran traumatizadas. Los folletos se distribuyeron al personal de las Direcciones de Seguridad Provinciales.

Como parte del Proyecto para el fortalecimiento de la capacidad institucional en la lucha contra la trata de personas, coordinado por el Ministerio del Interior, se organizó una jornada de estudio en Ankara, los días 8 y 9 de mayo de 2007, dirigida a dos grupos independientes constituidos por 20 jueces y 20 fiscales con la participación de expertos de Alemania.

En el contexto de la cooperación entre el Ministerio de Justicia y la Embajada del Reino Unido en Ankara en el marco del Proyecto de cooperación interinstitucional para combatir la delincuencia organizada transnacional, se organizaron cuatro seminarios sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de inmigrantes.

En el contexto de la cooperación entre el Ministerio de Justicia y la Embajada del Reino Unido en Ankara, el 18 de abril de 2008 se organizó en Antalya un seminario sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de inmigrantes, dentro del Proyecto sobre nuevos enfoques del sistema de justicia penal para combatir la delincuencia, con la participación de 100 jueces y fiscales.

En el sexto informe periódico de Turquía se hacía referencia a las medidas adoptadas en el ámbito de la trata de personas, a saber: concesión de un permiso de residencia en el país (opcional) por un período máximo de seis meses a los nacionales de otros países que hayan sido víctimas de la trata de personas y estén dispuestos a testificar y a cooperar con la policía, prestación de servicios de rehabilitación postraumática y asistencia médica y psicológica. Las personas de nacionalidad extranjera que hayan obtenido un permiso de residencia en Turquía durante un período máximo de seis meses tendrán derecho a trabajar en el país para obtener un permiso de trabajo expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

PREGUNTA 16. *En el informe se hace referencia a distintos servicios disponibles para las víctimas de la trata, como una línea telefónica gratuita de ayuda de emergencia y presentación de denuncias, y centros de acogida para recibir a esas víctimas. (CEDAW/C/TUR/6, pág. 21). Sírvase especificar cuántas mujeres y niñas víctimas de la trata se han beneficiado de esos servicios en el período examinado.*

RESPUESTA 16.

Cuadro.

Datos sobre las víctimas de la trata y sobre los autores de delitos de trata en Turquía

<i>AÑO</i>	<i>Número de víctimas remitidas a los programas de protección y apoyo</i>	<i>Número de autores de delitos de trata contra los cuales se han emprendido actuaciones judiciales</i>
2005	256	379
2006	246	422
2007	148	308
2008	120	253
2009 (hasta noviembre)	89	279
Total	859	1 641

Fuente: Dirección General de Seguridad

Cuadro.
**Llamadas a la línea telefónica gratuita de ayuda de emergencia 157 y
 víctimas rescatadas e identificadas**

<i>Año</i>	<i>Víctimas rescatadas e identificadas</i>	<i>Número de víctimas que han solicitado ayuda telefónica y han sido remitidas a otros servicios</i>	<i>Otras llamadas en las que las víctimas no han sido remitidas a otros servicios (llamadas no urgentes que tienen por objeto obtener información sobre la trata de personas)</i>
2005	52	255	91
2006	56	579	125
2007	28	314	57
2008	16	148	74
2009 (hasta noviembre)	7	79	69
Total	159	1 375	416

Fuente: Organización Internacional para las Migraciones, Turquía

Cuarenta mujeres se beneficiaron de los permisos de residencia temporal durante un período máximo de seis meses otorgados a las víctimas de la trata de personas que reúnen las condiciones establecidas en el artículo 15.

En Turquía hay dos centros de acogida (en Ankara y Estambul) y un centro de acogida provisional (abierto en 2009, en Antalya) que prestan servicios a las víctimas de la trata de personas. Estos servicios corren a cargo de las organizaciones no gubernamentales con el apoyo de municipios, organizaciones internacionales u otros organismos de financiación. A continuación se indica el número de víctimas que se benefician de estos centros de acogida:

Cuadro.
Número de víctimas que se benefician de los centros de acogida

<i>Año</i>	<i>Centro de acogida de Women's Solidarity Foundation</i>	<i>Centro de acogida de Human Resource Development Foundation</i>	<i>Centro de acogida de Antalya Family Counselors' Association</i>
2004		17 (El centro de acogida se inauguró en noviembre de 2004)	
2005	5 (El centro de acogida se inauguró en noviembre de 2005)	137	
2006	83	107	
2007	40	71	
2008	28	57	
2009	36 (a diciembre de 2009)	44 (a diciembre de 2009)	1 (El centro de acogida se inauguró en noviembre de 2009)
Total	192	433	1

Fuente: Los datos han sido facilitados por las fundaciones y asociaciones pertinentes.

Participación en el proceso de toma de decisiones y representación a nivel internacional

PREGUNTA 17. *El informe del Estado parte refleja la escasa representación de las mujeres en la vida política y pública (CEDAW/C/TUR/6, págs. 26 a 30). En sus observaciones finales anteriores, el Comité alentó al Estado parte a tomar medidas sostenidas para aumentar la representación de las mujeres en los órganos constituidos mediante elecciones o nombramiento en todas las esferas de la vida pública, y recomendó al Estado parte que instituyera medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y con la recomendación general núm. 25 del Comité, para aumentar el número de mujeres en el Parlamento, en los órganos municipales y en niveles más elevados del servicio exterior. Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas y las acciones que ha tomado el Gobierno en este sentido.*

RESPUESTA 17. La participación de las mujeres en la vida política y pública en Turquía no ha alcanzado los niveles deseados y tampoco se ha tomado ninguna medida especial de carácter temporal para aumentar su representación en los mecanismos políticos, aunque se observan algunos avances positivos a nivel nacional. En el informe presentado en 2005 al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se indicaba que la representación femenina en el Parlamento era del 4,4% y ha aumentado hasta el 9,1% tras las elecciones generales celebradas en 2007 (50 diputadas). El nivel de representación de las mujeres en la política nacional se ha incrementado en un 100%, si bien todavía no se ha alcanzado el nivel deseado. En el Plan de acción nacional para la igualdad entre los géneros (2008-2013) hay una sección dedicada especialmente a las mujeres en los mecanismos de poder y de adopción de decisiones, en la que se definen varias estrategias para sensibilizar al público sobre este tema y velar por que las políticas públicas respeten la igualdad entre mujeres y hombres.

Entre las iniciativas destinadas a aumentar la participación de las mujeres en la política local cabe mencionar las campañas previas a las elecciones dirigidas a las mujeres y organizadas por organizaciones no gubernamentales dedicadas a la mujer y las academias políticas que dichas organizaciones han establecido en varias provincias.

La participación de las mujeres en los mecanismos de adopción de decisiones solo se podrá lograr mediante la integración de la perspectiva de género en la actividad general. Este proceso conlleva una transformación de la mentalidad y, en este sentido, es necesario dotar a los profesionales de las instituciones públicas, las universidades, las organizaciones profesionales y el sector privado de una perspectiva de género que repercuta en sus prácticas profesionales. Estos temas se abordaron en los cursos de capacitación sobre la igualdad entre los géneros que la Dirección General de la Condición Jurídica y Social de la Mujer impartió a los funcionarios públicos en 2009.

Ha aumentado la sensibilización en las instituciones públicas con respecto a la necesidad de que las mujeres participen en los mecanismos políticos y en los mecanismos públicos de adopción de decisiones. Por ejemplo, con la enmienda del reglamento relativo al nombramiento y la movilidad profesional de los administradores del Ministerio de Educación Nacional, se introdujo en 2009 la posibilidad de añadir el 15% de puntos a las puntuaciones de las candidatas a ocupar el puesto de directoras de los centros de enseñanza profesional y técnica y de los internados de niñas.

Educación

PREGUNTA 18. *En sus observaciones finales anteriores, el Comité recomendó al Estado parte que aplicara más políticas y programas focalizados para superar las desventajas educativas que enfrentan las niñas y las mujeres de diversos grupos étnicos y de grupos cuya lengua materna no es el turco, en particular en las zonas rurales, así como para rectificar las disparidades regionales (CEDAW/C/TUR/CC/4-5, párr. 34). Sírvase proporcionar información detallada sobre todas las iniciativas del Gobierno en este sentido. Sírvase incluir asimismo información estadística sobre el número de mujeres y niñas cuya lengua materna no es el turco que se benefician de programas educativos.*

RESPUESTA 18. Conforme al artículo 10 de la Constitución turca, relativo a la “igualdad ante la ley”, que se modificó y ahora reza así: “todos los individuos son iguales ante la ley, sin distinción de lengua, raza, color, sexo, opiniones políticas, ideas filosóficas, religión y confesión religiosa o cualquier otra consideración de esa índole”, en Turquía no se recopilan datos sobre miembros de distintos grupos étnicos ni sobre personas cuya lengua materna no sea la turca. No obstante, se han formulado varias políticas y se han ejecutado varios programas para prevenir los problemas educativos a los que se enfrentan las mujeres y las niñas, dado que el derecho a la educación es un derecho social garantizado por la legislación nacional e internacional, además, de uno de los derechos fundamentales.

En el noveno Plan de Desarrollo, que abarca el período comprendido entre 2007 y 2013 y prevé políticas fundamentales para hacer avanzar a Turquía en los ámbitos económico, social y cultural, figuran las siguientes declaraciones políticas dirigidas a eliminar las desigualdades entre los sexos y las regiones:

- Se aplicará un enfoque integrado al sistema educativo, teniendo en cuenta la educación permanente, al objeto de promover el desarrollo de los recursos humanos; Se reforzará la eficacia y accesibilidad del sistema y su estructura sobre la base de la igualdad de oportunidades;
- Se adoptarán las medidas necesarias, en particular las destinadas a las zonas rurales y a las niñas a fin de reducir las tasas de deserción escolar y se aumentarán las tasas de transición a la enseñanza secundaria.

El Programa de mitad del período (2010-2012) establece una serie de metas con vistas a aumentar la escolarización en todos los niveles de la enseñanza, mejorar los equipamientos y las infraestructuras físicas en el ámbito de la educación y reducir las disparidades entre las regiones y los géneros en el acceso a la educación.

El Programa de 2009, que supervisa la aplicación de las políticas establecidas en el Programa de mitad del período, comprende los siguientes objetivos y metas principales: adoptar las medidas necesarias para modificar la situación actual de la educación a nivel nacional, que presenta desventajas para los estudiantes de zonas rurales y las niñas, al objeto de reducir las tasas de deserción escolar en la educación primaria y secundaria; aumentar las tasas de transición a la educación secundaria; y transformar el sistema de educación secundaria en un sistema flexible y basado en programas, que permita los desplazamientos en sentido horizontal y vertical, con servicios eficaces de orientación y asesoría y un enfoque modular diverso.

El Plan estratégico del Ministerio de Educación Nacional, que arroja luz sobre las prácticas de dicho Ministerio para el período comprendido entre 2010 y 2014, concede especial importancia a la matriculación de las niñas y prevé un aumento de las escuelas en régimen de internado y de las becas destinadas a las personas desfavorecidas para mejorar su acceso a la educación. El Plan estratégico también incluye la siguiente meta: “la actual diferencia del 10% entre las tasas de matriculación de los niños y las niñas se reducirá por debajo del 2% para 2014 al objeto de incrementar el acceso de las niñas a la educación”.

El principal problema al que se enfrentan las niñas en cuanto a su participación en los procesos educativos son las bajas tasas de escolarización y, en este contexto, el Ministerio de Educación Nacional ha llevado a cabo varios proyectos para mejorar estas deficiencias. Se ha observado un incremento general de las tasas de escolarización en los últimos cinco años y el hecho de que las tasas correspondientes a las niñas hayan superado las de los niños representa un importante avance hacia la eliminación de las desigualdades entre los géneros. La proporción de mujeres y hombres en los años 2003 y 2004 (la mejora relativa de la tasa bruta de matriculación de las niñas frente a la de los niños) fue del 91,9 en la enseñanza primaria y ha aumentado hasta el 97,9 durante los años 2008 y 2009. El incremento de dicha proporción fue incluso más marcado en la educación secundaria y superior (del 78,7 al 89 y del 74 al 88, respectivamente).

Se observan sorprendentes incrementos en las tasas de matriculación de las niñas como resultado de los proyectos ya finalizados y de los que todavía están en curso. La tasa neta de matriculación de las niñas en la escuela primaria ascendió hasta el 96% en el curso académico 2008-2009 (el 86,9% en el curso 2003-2004) y las tasas netas de matriculación de las niñas en la educación secundaria y superior se elevó hasta el 56,3% (desde el 48,5%) y el 19,7% (desde el 13,9%) respectivamente en el mismo período.

Además de los proyectos y programas descritos en el sexto informe periódico de Turquía, se han puesto en marcha los siguientes:

Proyecto de escuela virtual: El proyecto de escuela virtual se inició en el año 2008 y en el marco del mismo hay previstas una serie de actividades, como la identificación de niños que nunca han estado escolarizados, y de medidas para reincorporarlos al sistema educativo; el seguimiento y la evaluación teniendo en cuenta los motivos de la falta de escolarización y el absentismo; y la sensibilización de las autoridades nacionales y locales con respecto a la igualdad entre los géneros en la educación. Dentro de las actividades mencionadas, en la base de datos del proyecto se ha incluido un módulo que permitirá hacer un seguimiento de los estudiantes no escolarizados o ausentes según las escuelas, al objeto de elaborar inventario de los problemas detectados y aplicar un enfoque orientado a la resolución de problemas para buscar soluciones centralizadas y locales.

Programa de enseñanza correctiva: La campaña “Haydi Kızlar Okula (Niñas, vayamos a la escuela)” citada en el sexto informe periódico de Turquía, se puso en marcha en 2003, y los resultados de la evaluación provisional de la misma revelaron que los niños de 10 a 14 años que nunca han asistido a la escuela o que faltan regularmente a las clases y que asisten a los mismos cursos que otros niños más pequeños presentan problemas físicos y relacionados con la edad. Los encargados de la ejecución del programa se han referido a menudo a la insuficiencia de medidas e iniciativas para reincorporar a estos niños al sistema escolar. El programa de enseñanza correctiva va dirigido a los niños de 10 a 14 años que están en la edad de escolarización obligatoria y no

han podido finalizar su educación al mismo tiempo que sus compañeros. El programa pretende que estos niños, que están en la edad de escolarización obligatoria y nunca han asistido a la escuela o han faltado regularmente a las clases por diversos motivos, adquieran los conocimientos que necesitan para, en una segunda oportunidad, incorporarse a la educación primaria junto con sus compañeros.

Programa de subsidios para aumentar las tasas de matriculación, en particular de las niñas: El proyecto se puso en marcha en 2009 y se dirige principalmente a niñas que están en la edad de escolarización en la escuela secundaria o a mujeres adultas, que no pueden asistir a la escuela o no han estado nunca matriculadas, que viven en las 43 provincias donde el PIB per capita es inferior al 75% de la media nacional. El proyecto pretende sensibilizar al público sobre la importancia de la educación y aumentar las tasas de matriculación, en particular de las niñas, en la escuela secundaria, al objeto de mejorar el capital humano, especialmente de las mujeres, y los vínculos con el mercado de trabajo.

PREGUNTA 19. *Sírvase proporcionar información detallada sobre el índice de matrimonios a edad temprana (CEDAW//C/TUR/6, pág. 78) y de embarazos adolescentes en Turquía y sus efectos sobre los logros educativos en las niñas. Sírvase proporcionar también información sobre programas de apoyo a las adolescentes embarazadas o madres jóvenes para que continúen su educación. En el informe se hace referencia al Proyecto de desarrollo de una estrategia para atender las necesidades de información y servicios de salud reproductiva de los jóvenes, con la cooperación entre el Ministerio de Salud y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Sírvase proporcionar información detallada sobre el contenido de ese proyecto (CEDAW/C/TUR/6, pág. 45).*

RESPUESTA 19. Es sabido que las mujeres en Turquía entran en la edad reproductiva entre los 20 y 30 años. Las tasas de fecundidad por edades en las zonas rurales experimentan un elevado crecimiento entre los 15 y los 19 años, alcanzan la tasa máxima entre los 20 y los 24 años y luego descienden gradualmente. Tal como se indica en el cuadro que figura a continuación, los resultados de la encuesta demográfica de salud realizada en Turquía y los datos de la Dirección General de Población y Asuntos de Ciudadanía reflejan un incremento constante de la edad en la que las mujeres tienen su primer hijo, mientras que la tasa de embarazos adolescentes ha experimentado un descenso gradual. Las mujeres pertenecientes a las cohortes de edades más jóvenes tienen muchas menos probabilidades que las mujeres mayores de dar a luz a su primer hijo durante la adolescencia (entre los 15 y los 19 años).

Cuadro.

Tasas de fecundidad totales y por edades durante los tres años anteriores a la realización de la encuesta, Turquía

<i>Edad</i>	<i>2003</i>	<i>2008</i>
15 a 19	46	35
20 a 24	136	126
25 a 29	134	133
30 a 34	78	91
35 a 39	38	36
40 a 44	12	10
45 a 49	2	1
Tasa de fecundidad en total (15 a 49)	2,23	2,16

Resultados de la encuesta demográfica de salud realizada en Turquía

Cuadro.

Matrimonios a las edades comprendidas entre los 15 y los 19 años

<i>Año</i>	<i>No casados</i>	<i>Casados</i>
1998	84,8	15,2
2003	88,1	11,9
2008	90,4	9,6

Resultados de la encuesta demográfica de salud realizada en Turquía

Cuadro.

Nacimientos desglosados por los grupos de edad de las madres (a fecha de 20 de julio de 2009)

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Grupo de edad</i>			<i>N/D</i>
		<i>Menos de 15</i>	<i>De 15 a 19</i>	<i>Más de 20</i>	
2005	1 231 678	1 117	120 60	1 107 886	2 070
2006	1 238 725	734	117 379	1 120 612	2 773
2007	1 266 503	326	113 297	1 149 378	3 502
2008	1 262 333	270	107 663	1 150 355	4 045

Fuente: Dirección General de Población y Asuntos de Ciudadanía

Existe una estrecha correlación entre la educación y las tasas de fecundidad de las adolescentes. La maternidad adolescente es más corriente entre las mujeres con niveles educativos más bajos que entre las mujeres que han recibido educación. Además, la maternidad adolescente entraña la suspensión del proceso educativo. El 7% de las mujeres sin educación tienen su primer embarazo durante la adolescencia frente al 4% de aquellas mujeres que han cursado como mínimo educación secundaria. Por lo que respecta a los niveles de bienestar, la tasa de maternidad de las adolescentes es del 2% entre las mujeres que viven en hogares con los máximos niveles de bienestar, y entre el 8% y el 11% en el caso de las mujeres que viven en hogares con niveles de bienestar más bajos.

De los resultados de los estudios se desprende que los embarazos adolescentes, que entrañan riesgos y presentan unas tasas más altas de mortalidad materna e infantil, siguen constituyendo un problema en Turquía. El Plan de acción estratégica nacional para la salud sexual y reproductiva dentro del sector de la salud (2005-2015) incluye la prevención de los embarazos adolescentes entre los ámbitos de intervención prioritarios.

En Turquía se han puesto en marcha programas de capacitación para adultos y Programas de formación familiares centrados en el fortalecimiento de la comunicación en el hogar, en las técnicas de comunicación básicas, la individualidad, la cohabitación, la ciudadanía y los derechos humanos, la divulgación de información prematrimonial para las parejas y de las competencias básicas del matrimonio.

Los programas de formación familiares tienen por objeto capacitar a las mujeres de Turquía sobre una serie de temas, como la autoexpresión, la comunicación y la crianza de los hijos, el hecho de ser mujer, los derechos de las mujeres, la planificación de la familia y la salud de las mujeres.

Como parte del concepto de educación permanente, instituciones, organismos y organizaciones no gubernamentales de diversas categorías están trabajando para mejorar la capacitación de los hijos y los progenitores. Además, en el sexto informe periódico de Turquía también figura información sobre las oportunidades de educación a distancia que existen actualmente para las mujeres y las niñas que, por cualquier motivo, no pueden beneficiarse de la educación académica.

Como parte del Proyecto sobre las necesidades de los adolescentes en materia de información y servicios de salud reproductiva, puesto en marcha conjuntamente por el Ministerio de Salud y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), se han elaborado materiales publicitarios destinados a los adolescentes sobre higiene, cuestiones sanitarias en general y de salud reproductiva, y se ha enseñado a los prestadores de servicios cómo tienen que dirigirse a los adolescentes. En el marco del proyecto se han creado ocho centros de capacitación para jóvenes.

PREGUNTA 20. *El informe del Estado parte refleja la escasa representación (CEDAW/C/TUR/6, págs. 34 a 36) de las mujeres en las escuelas técnicas y de formación profesional. En sus observaciones finales anteriores, el Comité recomendó al Estado parte que emprendiese nuevas iniciativas de sensibilización sobre la importancia de la educación para la igualdad y las oportunidades económicas de la mujer, y para superar las actitudes estereotípicas. Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas que haya adoptado el Gobierno para reforzar el acceso de las mujeres y las niñas a todos los niveles de la enseñanza.*

RESPUESTA 20. El aumento del nivel educativo de las mujeres, que constituyen la mitad de la población total, la facilitación y promoción de su acceso al mercado de trabajo son metas que subrayan todas ellas la importancia que reviste la educación de los adultos en Turquía. La capacitación de la fuerza de trabajo intermedia y la mejora de sus aptitudes y competencias para promover su empleabilidad se puede lograr facilitando el empleo de los grupos desfavorecidos, como las mujeres y los jóvenes, y en particular promoviendo el empoderamiento económico de las mujeres que viven en las ciudades mediante la formación profesional.

Debido a la migración de las zonas rurales a las urbanas, las trabajadoras agrícolas son consideradas una fuerza de trabajo no cualificada. En este sentido, los cursos de formación profesional y de generación de ingresos que

se imparten en los centros de capacitación comunitarios y que tienen por objeto aumentar la participación de las mujeres y las jóvenes en la fuerza de trabajo y el empleo, han contribuido a promover la participación de éstas en la vida económica. Estos cursos ofrecen a las mujeres y las jóvenes la oportunidad de conseguir un puesto de trabajo y de contribuir así al presupuesto familiar.

Las mujeres, que constituyen un grupo desfavorecido en cuanto a la participación en la fuerza de trabajo y han perdido oportunidades de empleo en el sector agrícola, pueden mejorar sus aptitudes y competencias de acuerdo con las necesidades del mercado de trabajo asistiendo a los cursos de capacitación que se imparten en las comunidades y en los centros de formación profesional. Estos programas de capacitación son acordes con la evolución de las necesidades del mercado y están estructurados no solo para mejorar las aptitudes y competencias de las mujeres sino también su capacidad para participar en la vida social.

Solo será posible que las mujeres disfruten en pie de igualdad de las oportunidades sociales y que se respeten los derechos humanos de las mujeres en Turquía si se promueve la igualdad entre los géneros y se avanza en la lucha contra la violencia doméstica. A este respecto, en los centros de capacitación comunitarios se organizan, entre otras actividades, conferencias, grupos y seminarios para adultos sobre diversos temas, como la violencia, la negligencia, los abusos, el acoso sexual y el uso indebido de drogas y otras sustancias, al objeto de sensibilizar a la sociedad a escala nacional.

En el sexto informe periódico de Turquía se describen detalladamente otras iniciativas y otros estudios de investigación emprendidos para mejorar la formación técnica y profesional en el país.

PREGUNTA 21. *Entre las causas de la deserción escolar, el informe se refiere a la prioridad dada por las familias a la educación de los hijos varones (CEDAW/C/TUR/CC/4-5, párrs. 33 y 34), por razones tanto convencionales como económicas. Sírvase incluir información detallada sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para superar las actitudes estereotipadas que discriminan a las niñas en el acceso a la educación, por ejemplo a través de una revisión más completa de los libros de texto y los planes de estudio escolares. Sírvase proporcionar información detallada sobre cualquier medida tomada por el Gobierno para sensibilizar al público sobre la importancia de la educación de las niñas. Sírvase indicar si se han realizado estudios acerca de las repercusiones sobre el derecho a la educación de las niñas de la decisión del Gobierno de prohibir el uso del velo en los centros educativos.*

RESPUESTA 21. Las actividades encaminadas a eliminar los aspectos sexistas de los materiales didácticos se han resumido en la respuesta a la pregunta 10. El Consejo de Educación, dependiente del Ministerio de Educación Nacional ha realizado una serie de estudios con vistas a eliminar el lenguaje sexista del plan de estudios, de los libros de texto y de otros materiales didácticos, así como las imágenes y expresiones discriminatorias y los estereotipos de género. Para garantizar que las medidas sean más permanentes y para lograr los objetivos y las estrategias establecidos en el Plan de acción nacional para la igualdad entre los géneros (2008-2013), se ha creado, en el seno del Consejo de Educación, la Comisión sobre la igualdad entre el hombre y la mujer.

A continuación se enumeran las actividades y los estudios realizados por la Comisión sobre la igualdad entre el hombre y la mujer:

- Taller sobre la igualdad entre los géneros en los libros de texto: El taller tenía por objeto aumentar la concienciación y sensibilización con respecto a la igualdad entre los géneros entre el personal docente y los expertos de la comisión encargada de la revisión y evaluación de los libros de texto y de la Comisión especial encargada de la elaboración de los planes de estudio, ambas dependientes del Consejo de Educación. El taller permitió elaborar estudios teóricos y prácticos sobre la integración de la perspectiva de género en las etapas de redacción y revisión de los libros de texto. El principal grupo destinatario del taller fueron el personal docente y los expertos de la comisión encargada de la revisión y evaluación de los libros de texto y de la comisión especial encargada de la elaboración de los planes de estudio, ambas dependientes del Consejo de Educación.
- El Libro sobre la igualdad entre los géneros en los libros de texto: Este Libro tenía por objeto concienciar y sensibilizar con respecto a la igualdad entre los géneros a los expertos de las comisiones encargadas de la revisión y evaluación de los libros de texto y los materiales didácticos, dependientes del Consejo de Educación.
- Seminario para la promoción de la igualdad entre los géneros: Este Seminario contó con la participación de docentes y directores de escuela de 81 provincias.

Además de las actividades mencionadas llevadas a cabo por el Consejo de Educación, la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación Nacional también ha organizado una serie de actividades en este ámbito. En 2003 se emprendió la renovación del plan de estudios de educación primaria. Se eliminaron las conductas y los conceptos discriminatorios o aquellos que pudieran percibirse como discriminatorios, y en los nuevos planes de estudio se han incluido competencias básicas, valores, mejoras y conceptos interdisciplinarios al objeto de promover la sensibilización y la tolerancia, el respeto y el entendimiento entre las culturas. Los libros de texto, que han sido renovados a resultas de los cambios introducidos en los planes de estudio, contienen métodos didácticos, prácticas e imágenes destinados a difundir de manera eficaz las competencias básicas, los valores, las mejoras y los conceptos interdisciplinarios previstos en el nuevo plan de estudios. También se han realizado varios estudios para eliminar de los libros de texto de educación primaria los estereotipos discriminatorios contra las mujeres:

- El número de nombres de mujeres y hombres que se mencionan en los libros de educación primaria está distribuido de manera equitativa.
- Algunas profesiones, como las de médico, ingeniero o farmacéutico, que antes se consideraban masculinas, se ilustran ahora con imágenes en las que aparecen mujeres.
- Se ha capacitado a los autores de los libros de texto, los ejercicios de los estudiantes y las orientaciones para el personal docente (carpeta triple) para que se eliminen todas las formas de discriminación en el proceso docente.

Además de los estudios mencionados sobre los libros de texto y los materiales didácticos, el nuevo plan de estudio y los nuevos libros de texto contienen también procesos y actividades docentes que tienen por objeto sensibilizar a los niños y las niñas sobre el disfrute del derecho a la

educación. Además, algunos proyectos y programas, entre los que cabe señalar el Programa de enseñanza correctiva y la campaña “Niñas, vayamos a la escuela”, puestos en marcha en 2003, han tenido como resultado un rápido incremento de las tasas de matriculación de niñas y niños. La diferencia entre los géneros en la educación primaria, que era del 7,15% en 2003, se había reducido al 0,89% en septiembre de 2009.

Los niños que viven en la pobreza y los alumnos de educación secundaria disponen de un servicio gratuito de asistencia educativa que tiene por objeto aumentar la escolarización de las niñas y las tasas de transición de la educación primaria a la secundaria. En el sexto informe periódico de Turquía y en la respuesta a la pregunta 9 se ofrece información detallada sobre la asistencia educativa que se ofrece directamente a las madres, en particular de familias con niñas, para promover la matriculación de los niños de familias pobres y de bajos ingresos.

Por otra parte, las instituciones educativas no académicas, especialmente los centros de capacitación comunitarios, desempeñan un importante papel en las actividades de protección y prevención y en las iniciativas de sensibilización, mitigación de los riesgos y concienciación dirigidas a todos los segmentos de la sociedad.

El Ministerio pertinente no ha realizado investigaciones sobre las repercusiones en la matriculación de las niñas de la prohibición de utilizar el pañuelo en los recintos escolares. No obstante, la información disponible indica un incremento de las tasas de matriculación anuales de las niñas (del 87,34% en 2003 al 97,83% en 2009). Además, dado que en el artículo 126 del reglamento relativo a las instituciones educativas no académicas se estipula que “las principales características que debe presentar el aspecto externo de los alumnos son la simplicidad, la limpieza y la adecuación”, la decisión de prohibir el uso del pañuelo en las actividades realizadas en el marco de la educación no académica no tiene repercusión alguna en los derechos de las niñas a la educación.

Empleo

PREGUNTA 22. *El informe muestra las diferencias significativas existentes entre los hombres y las mujeres en lo que respecta a su participación en la fuerza laboral (CEDAW/C/TUR/6, pág. 45). y hace referencia a la educación como un factor de gran importancia para su participación (CEDAW/C/TUR/6, pág. 47). Sírvase proporcionar información detallada sobre todas las medidas y actividades llevadas a cabo por el Gobierno para eliminar la segregación ocupacional, en particular información sobre la educación y la capacitación de las mujeres. Sírvase especificar si el Estado parte ha establecido una política dirigida a acelerar la igualdad de hecho de las mujeres en el ámbito del empleo. Si es así, sírvase indicar qué medidas se han tomado para poner en práctica esta política.*

RESPUESTA 22. En Turquía, la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo y el empleo es muy baja con respecto a la participación de los hombres. Según los datos de 2008, la tasa de empleo de las mujeres es del 21,6% y la de los hombres es del 62,6%. Teniendo en cuenta el valor añadido que pueden aportar las mujeres al mercado de trabajo resulta evidente que promover la participación de la mujer en la mano de obra y en el empleo es una de las prioridades del mercado de trabajo en Turquía. Por supuesto, en los principales documentos sobre las políticas se contemplan medidas para promover la participación de las mujeres en la vida económica.

- En el eje de creación de empleo en torno al cual gira el noveno Plan de Desarrollo (2007 – 2013) incluye las siguientes medidas:
 - En el epígrafe relativo a la elaboración de políticas activas en materia laboral se habla de la importancia de las políticas activas en el mercado de trabajo a la hora de crear empleo. Las políticas activas en materia laboral, que pretenden mejorar las aptitudes y competencias de la mano de obra para promover su empleabilidad, abarcan las siguientes dimensiones: capacitación de la mano de obra; programas de formación profesional y adaptación de la fuerza de trabajo; asesoramiento profesional y servicios de orientación; desarrollo de estrategias para la búsqueda de empleo; la empleabilidad de los grupos desfavorecidos, como personas desempleadas, personas con discapacidad, mujeres y jóvenes; cursos de capacitación sobre capacidad empresarial y programas de garantía de empleo.
 - En la sección referente a las metas y estimaciones para el período de planificación se prevé elevar el nivel educativo, promover la empleabilidad mediante políticas laborales activas, facilitando y alentando la incorporación a los mercados laborales. De esta forma cabe esperar que la tasa de participación en la fuerza de trabajo aumente 2,1 puntos durante el período de planificación y seguramente las mujeres serán el factor que determine este incremento.
 - En la sección relativa a la mejora del mercado de trabajo se afirma que existirán las mismas oportunidades para las mujeres, los jóvenes, los desempleados por un período prolongado, las personas con discapacidad y las personas que han cumplido condena, que son los grupos con mayores problemas de empleabilidad. Al objeto de promover la participación de las mujeres en la mano de obra y el empleo, se les facilitará el acceso a los servicios de guardería y otros servicios similares. Se elaborarán programas pensados para que los jóvenes adquieran experiencia en el mercado de trabajo.
 - En la sección relativa a la mejora de la distribución de los ingresos, la integración social y la lucha contra la pobreza se prevé aumentar la empleabilidad de las mujeres mejorando las oportunidades de formación profesional dirigida a las mujeres para promover su participación en la vida económica y social.
- En la sección relativa a la creación de empleo del Programa de mitad del período (2010 – 2012) se estipula lo siguiente:
 - En el epígrafe relativo a la mejora del mercado de trabajo se afirma que los principales objetivos de crecimiento sostenible propiciado por el empleo son reducir al mínimo los efectos adversos de la crisis, crear empleo y aumentar la eficacia del mercado de trabajo. En este contexto se prevé la aplicación de políticas de apoyo para promover la empleabilidad de los grupos desfavorecidos, en particular los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad.

Se han realizado numerosos estudios y proyectos a nivel nacional y con apoyo internacional para promover la participación de las mujeres en el empleo, los cuales se describen a continuación:

- Medidas para el empleo activo y apoyo al Instituto de Empleo de Turquía a nivel local: Este proyecto, que se ejecutó en el contexto del Programa de Cooperación Financiera entre Turquía y la Unión Europea previo a la adhesión para 2006, prevé la aplicación de medidas para el empleo activo

mediante un programa de subvenciones. En el marco del programa de subvenciones se concedieron subvenciones a 101 proyectos que pretenden promover la empleabilidad de las mujeres y los jóvenes desempleados en 28 provincias.

- Programa de apoyo social: El Plan de acción para el proyecto de desarrollo de Anatolia sudoriental, que se puso en marcha en el marco de la ejecución de los proyectos de desarrollo regionales entre 2008 y 2012, consta de varios componentes, a saber: transformación económica, transformación social, mejora de las infraestructuras y formación de capacidad institucional. El Programa de apoyo social pretende promover la elaboración y ejecución de proyectos flexibles acordes a las necesidades derivadas de la transformación social. Este programa se basa en proyectos y las provincias son directamente responsables de su aplicación. El objetivo del Programa de apoyo social es prestar asistencia a las actividades locales dirigidas a eliminar los problemas sociales, como la pobreza y la migración, para promover el desarrollo social y mejorar el bienestar social. El Programa tiene, además, los siguientes objetivos: mejorar el capital humano de la región fomentando la participación activa de las personas y los grupos que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social y pobreza en la vida económica y social mejorando su nivel de vida y promoviendo la solidaridad y la integración sociales. En este contexto se otorga prioridad a las mujeres en los proyectos que se ejecutan en el marco del Programa de apoyo social.
- La iniciativa “Empleo digno para todos: programa de empleo para los jóvenes de Antalya”, organizada conjuntamente por varias organizaciones de las Naciones Unidas (la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)) y el Instituto de Empleo de Turquía: El objetivo general de este programa consiste en elaborar y aplicar políticas a favor de las personas que viven inmersas en la pobreza y de las mujeres para ayudarles a conseguir un empleo digno y a lograr la integración social. El programa pretende asimismo reducir el desempleo entre los jóvenes pertenecientes a familias migrantes y promover la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo. El programa se puso en marcha en noviembre de 2008 y finalizará en diciembre de 2011.

Puesto que el Gobierno ha promulgado la Ley por la que se modifica el Código del Trabajo y otras leyes, conocida popularmente como primer paquete de empleo, se han asignado al Instituto de Empleo de Turquía, que es responsable de aplicar los programas para la población activa, más recursos procedentes del Fondo de seguro de desempleo que se destinarán a dichos programas. Antes de adoptar esa medida, los recursos procedentes del Fondo de seguro de desempleo, que es la principal fuente de financiación de los programas ejecutados por la Organización, solo podían asignarse a los beneficiarios del subsidio de desempleo. Los recursos pueden asignarse ahora a todas las personas desempleadas registradas en la Organización y se ha incrementado el presupuesto del Instituto de Empleo de Turquía para 2009. El número de beneficiarios de los programas para la población activa también ha aumentado considerablemente en 2009 con respecto a 2008 como resultado del incremento de la financiación. No obstante, es necesario incrementar aún más la financiación de dichos programas y adoptar otras medidas similares para hacer frente a los efectos de la crisis económica mundial. Con este fin, el Instituto de Empleo de Turquía puso

en marcha un paquete de medidas para estimular el empleo, que se hizo público el 4 de junio de 2009 y se conoce como segundo paquete de empleo, y con él tiene previsto aumentar el número de beneficiarios de los programas para la población activa.

En este contexto, en 2008 se organizaron 1.744 programas para la población activa (por un importe aproximado de 23.861.000 dólares de los EE.UU.), y a 1º de octubre de 2009 el número de programas se elevaba a 6.852 (por un importe aproximado de 89.323.000 dólares de los EE.UU.). Este cambio es el indicador más importante del incremento de los servicios prestados en el marco de los programas para la población activa. Los servicios cubren, sin discriminación a todas las personas desempleadas registradas en el Instituto de Empleo de Turquía y el aumento del número de programas refleja la mayor participación de las mujeres en los programas de formación profesional. Es decir, en 2008, 10.782 de los 30.676 participantes en los programas eran mujeres y, a 1º de octubre de 2009, 65.663 de los 150.207 participantes eran mujeres.

PREGUNTA 23. *En el informe se afirma que, si bien no existen diferencias entre hombres y mujeres en cuanto a los sueldos, el subsidio familiar (CEDAW/C/TUR/6, pág. 56) se paga solamente al marido en los casos en los que ambos cónyuges son funcionarios públicos. Sírvase proporcionar información detallada sobre todas las iniciativas del Gobierno para eliminar las disposiciones que discriminan a la mujer en el ámbito del empleo. En el informe también se hace referencia al proyecto de ley que regula la licencia parental (CEDAW/C/TUR/6, pág.12). Sírvase proporcionar información detallada sobre el contenido de este proyecto de ley y la etapa en que se encuentra.*

RESPUESTA 23. El 29 de julio de 2008, el Comité de armonización de la Unión Europea de la Gran Asamblea Nacional de Turquía aprobó el Proyecto de ley por el que se modifica la Ley de los funcionarios de la Administración Pública y la Ley de trabajo, con el que se pretende garantizar la igualdad entre los empleados que trabajan en las diferentes instituciones de la seguridad social por lo que respecta a las licencias parentales y la armonización con las normas internacionales pertinentes. El Proyecto de ley se ha incluido en el programa del Pleno General de la Asamblea y se asignará a las Comisiones oportunas.

Las enmiendas previstas en el Proyecto de ley son las siguientes:

- De conformidad con las leyes núm. 657 y 4857, a las empleadas se les concederá en total un permiso de una hora y media diaria para la lactancia para que puedan alimentar a sus hijos menores de un año. Según el Proyecto de ley, a las empleadas y funcionarias se les concederá en total un permiso de tres horas diarias para la lactancia durante un período de cuatro meses después de la licencia con sueldo, y un permiso de una hora y media diaria con el mismo fin durante los seis meses siguientes. La empleada decidirá las horas en las que disfrutará del permiso para lactancia.
- Con arreglo a la legislación actual, a los empleados que adopten hijos no se les concederán licencias parentales con o sin sueldo. Según el Proyecto de ley, las empleadas que hayan firmado contratos provisionales de atención a la infancia para adoptar niños (de hasta 8 años de edad) y los empleados que hayan firmado individualmente contratos similares tendrán derecho, a partir de la fecha del contrato, a ocho semanas de licencia con sueldo tras el alumbramiento.

- En virtud del Proyecto de ley, la licencia sin sueldo para cuidar al niño después del parto podrá repartirse entre la madre y el padre, de conformidad con las leyes núm. 657 y 4857, en concepto de licencia parental (a los padres también se les podrá conceder la licencia sin sueldo). El mismo derecho a la licencia parental se aplica también en caso de adopción de un niño (hasta los 8 años de edad) y, si los empleados así lo desean, se les concederá una licencia sin sueldo durante un período máximo de seis meses una vez finalizado el período de licencia con sueldo.
- Según el Proyecto de ley, los empleados que hagan uso de su derecho a la licencia por nacimiento y adopción se reincorporarán, una vez finalizado el período de licencia, a sus puestos de trabajo anteriores o a un puesto similar y en las mismas condiciones que sus compañeros. Las condiciones laborales del empleado o empleada solo se podrán modificar conforme a las disposiciones del artículo 22 de la Ley de trabajo núm. 4857 relativo a la “Modificación de las condiciones de trabajo y Rescisión del Contrato”.
- De conformidad con el Proyecto de ley, las empleadas no realizarán trabajo nocturno durante el período transcurrido desde que el médico emite el informe en el que se certifica el embarazo hasta que tiene lugar el parto. Las empleadas lactantes no realizarán trabajo nocturno durante los seis meses posteriores al parto.
- Según el Proyecto de ley, si surgen cuestiones familiares urgentes, como una enfermedad o un accidente, a los empleados se les concederá una licencia sin sueldo de dos días como máximo siempre que esto conste por escrito.

Por otra parte, los “Principios de la contratación de empleados”, que regulan las condiciones generales de los empleados contratados en virtud de la Ley núm. 657 de los funcionarios de la Administración Pública, también se han enmendado al objeto de armonizarlos con dicha ley. Por consiguiente, a los empleados contratados se les concederá una licencia con sueldo durante un período total de 16 semanas en caso de nacimiento de un hijo, 8 antes del alumbramiento y otras 8 después del alumbramiento.

Además, se ha incorporado a dichos Principios la Cláusula adicional núm. 1 relativa a la reincorporación al trabajo, que contempla el reemplazo en la misma institución de las empleadas cuyos contratos se hubiesen rescindido por maternidad. En la mencionada Cláusula se estipula que se reservará el puesto de los empleados cuyo contrato se hubiere rescindido por maternidad o debido a la incorporación al servicio militar y los empleados serán readmitidos en la misma institución si estos así lo solicitan. No obstante, para poder ser readmitido, el personal deberá cumplir las siguientes condiciones: a) no habrán recibido ningún pago por cese en el servicio en el momento de la rescisión del contrato; b) deberán presentar una solicitud por escrito de reemplazo en la misma institución, en el plazo de un año tras la finalización de la licencia por maternidad en el caso de los contratos que se hubieren rescindido por maternidad, y de 30 días tras la fecha de licencia en el caso de los empleados cuyos contratos se hubieren rescindido debido a su incorporación al servicio militar. En ese caso, las instituciones emplearán a las partes interesadas en un plazo de 30 días a partir de la presentación de la solicitud por escrito. El contrato que se firmará con el personal reemplazado será una continuación del anterior. Resumiendo, las empleadas que no hubieren recibido ningún pago por cese en el servicio en el momento de la rescisión del contrato y presenten una solicitud a la institución en cuestión (empleador) en un plazo de un año tras finalizar la licencia de maternidad, serán reemplazadas en un plazo de 30 días y el nuevo contrato será una continuación del contrato anterior.

PREGUNTA 24. *Sírvase proporcionar información estadística detallada sobre los servicios de guardería disponibles para las mujeres que trabajan y el número de niños que tienen acceso a establecimientos educativos tales como jardines de infancia, a fin de garantizar a las mujeres un acceso más fácil al mercado laboral con apoyo de los servicios sociales.*

RESPUESTA 24. En Turquía, los servicios de guardería los prestan instituciones sometidas a la supervisión del Ministerio de Educación Nacional y de la Dirección de Servicios Sociales y Protección de la Infancia. Los jardines de infancia (36 a 72 meses) y las escuelas de párvulos (60 a 72 meses) están bajo la supervisión del Ministerio de Educación Nacional.

Los servicios ofrecidos por las guarderías y los centros infantiles están sometidos a la supervisión de la Dirección de Servicios Sociales y Protección de la Infancia. Las guarderías ofrecen educación y desarrollo preescolar y servicios de atención a los niños pertenecientes al grupo de edades comprendidas entre 0 y 6 años, y los centros infantiles ofrecen servicios de educación y de atención a los niños pertenecientes al grupo de edades comprendidas entre 7 y 14 años, para que éstos puedan hacer un uso adecuado de su tiempo libre.

Además de los servicios mencionados a cargo del Ministerio de Educación Nacional y la Dirección de Servicios Sociales y Protección de la Infancia, los lugares de trabajo en los que haya más de 150 empleadas tienen la obligación de establecer centros para el cuidado de los niños en la primera infancia conforme a la ley de los funcionarios de la Administración Pública núm. 657 y al Código del Trabajo núm. 4857. Algunos municipios y organizaciones no gubernamentales ofrecen también servicios educativos y de atención a los niños en la primera infancia, aunque su número es limitado. En este contexto y de conformidad con el artículo 14 de la Ley de municipios núm. 5393, los municipios pueden establecer guarderías gratuitas o a un precio asequible para su personal o para las comunidades que se encuentran dentro de su territorio.

<i>Tipo de institución</i>	<i>Número de instituciones</i>	<i>Total</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>
Total de jardines de infancia (públicos y privados)	1 698	141 392	74 606	66 786
Jardines de infancia públicos	1 024	117 153	61 879	55 274
Jardines de infancia privados	674	24 239	12 727	11 512
Total de escuelas de párvulos (públicas y privadas)	20 128	618 256	322 417	296 109
Escuelas de párvulos públicas	19 545	601 416	313 341	288 075
Escuelas de párvulos privadas	583	17 110	9 076	8 034
Instituciones abiertas conforme al artículo 191 de la Ley num. 657	322	15 206	7 969	7 237
Dirección General de Servicios Sociales y Protección de la Infancia	1 550	37 969	20 350	17 619

Fuente: Ministerio de Educación Nacional, Estadísticas de la Dirección de Servicios Sociales y Protección de la Infancia, 2009.

Salud

PREGUNTA 25. *En el informe se afirma que, si bien no hay elementos en la legislación que impidan a las mujeres beneficiarse del sistema de salud existente, las mujeres que viven en zonas rurales o en asentamientos ilegales requieren la ayuda de sus cónyuges o parientes para desplazarse a las instituciones de atención médica, puesto que las mujeres tienen una situación social más baja que los hombres y no tienen suficiente independencia económica (CEDAW/C/TUR/6, pág. 63). Sírvase proporcionar información detallada sobre todas las medidas tomadas por el Gobierno para eliminar cualquier discriminación de hecho con que tropiezan las mujeres en el acceso al sistema de salud, especialmente en zonas rurales o asentamientos ilegales.*

RESPUESTA 25. A modo de reflexión sobre la condición de la mujer cabe señalar que a algunas mujeres les resulta difícil acceder a los servicios de atención de la salud. Se puede hacer frente a estas dificultades erradicando las opiniones estereotipadas sexistas arraigadas en la sociedad, por una parte, y, por otra, elaborando políticas dirigidas a las mujeres que tropiezan con problemas en el acceso a los servicios de atención de la salud, entre otros.

El Ministerio de Salud ha definido sus políticas y estrategias en este ámbito en el marco del Plan de acción estratégica nacional para el sector de la salud (2005-2015), que se explican detalladamente en la respuesta a la pregunta 6. Además, el Plan de acción nacional para la igualdad entre los géneros (2008-2013), preparado por la Dirección General de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y citado en el sexto informe periódico de Turquía, también prevé una serie de metas y estrategias para facilitar el acceso de las mujeres a los servicios de atención de la salud. El Plan de acción mencionado está actualmente en fase de aplicación y las instituciones y los organismos pertinentes celebran reuniones de evaluación para hacer un seguimiento del tema de la mujer y la atención de la salud en el marco del mismo.

Uno de los principales motivos que dificultan el acceso de las mujeres a los servicios de atención de la salud son los problemas económicos. La Dirección General de Asistencia Social y Solidaridad, que depende de la Oficina del Primer Ministro, ha puesto en marcha el Programa de transferencia monetaria condicionada a escala nacional, al objeto de establecer una red de seguridad social que permita el pleno acceso de los niños y las mujeres embarazadas de las familias más necesitadas a los servicios de atención primaria de la salud. Las familias que no pueden llevar a sus hijos en edad preescolar a revisiones médicas periódicas y las mujeres embarazadas reciben regularmente ayuda para atención de la salud en el marco del protocolo firmado con el Ministerio de Salud. Los pagos se efectúan directamente a las madres a fin de promover el pleno ejercicio de los derechos de la mujer dentro de la familia y la sociedad. En el cuadro siguiente figuran datos sobre la ayuda para atención de la salud prestada a las mujeres y los niños durante el período al que se refiere el informe.

Cuadro.

Asistencia para atención de la salud en el marco del Programa de transferencia monetaria condicionada

AÑO	Para niños		Para mujeres embarazadas	
	Recursos asignados (millones de libras turcas)	Número de niños	Recursos asignados (libras turcas)	Número de mujeres
2005	61,29	731 784	784 860	-
2006	103,57	876 978	728 647	22 476
2007	95,94	999 041	665 615	30 662
2008	118,25	1 026 725	550 000	38 478 (datos de noviembre de 2008)

Fuente: Dirección General de Asistencia Social y Solidaridad, Oficina del Primer Ministro

PREGUNTA 26. *En el informe se hace referencia a varios programas que se están aplicando para prestar servicios de salud a las mujeres (CEDAW/C/TUR/6, pág. 65). A este respecto, en el informe se afirma que los servicios de salud materno-infantil y planificación familiar ocupan una posición prioritaria entre los programas nacionales. Sírvase proporcionar información detallada sobre los programas que se están aplicando actualmente, en particular en la región sudoriental. Sírvase incluir información sobre el número de mujeres que se está beneficiando de estos programas.*

RESPUESTA 26. Todos los programas ejecutados por el Ministerio de Salud para facilitar el acceso de las mujeres a los servicios de atención de la salud se aplican en cada una de las 81 provincias. No obstante, en el Plan de acción estratégica nacional para el sector de la salud (2005-2015), que se explica detalladamente en la respuesta a la pregunta 6, se definen los problemas prioritarios en el ámbito de la salud sexual y reproductiva y se prevé la evaluación de dichos problemas por regiones y unidades de asignación. Por consiguiente, el Ministerio de Salud tiene en cuenta todas las cuestiones relacionadas con la frecuencia de los problemas y el desglose de los mismos por regiones o unidades de asignación.

El Ministerio de Salud ha puesto en marcha varios programas para mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de atención de la salud y garantizar la calidad de los servicios de salud. Entre los programas que abordan la salud de la mujer y la planificación de la familia cabe señalar los siguientes: el Programa de asesoramiento sobre matrimonio y preparación para la maternidad, el Programa de planificación de la familia, el Programa de atención prenatal, el Programa de suplementos de hierro para las mujeres embarazadas, el Programa de atención obstétrica y neonatal de urgencia, el Programa de seguimiento de la mortalidad materna, el Programa de salud para jóvenes y adolescentes, los Cursos de formación en el servicio sobre salud reproductiva, el Programa para la participación del hombre en los servicios de atención a la madre y al hijo y de planificación de la familia y el Programa de salud reproductiva para las personas de edad.

Los programas dirigidos a mejorar la salud de los lactantes y los niños son los siguientes: el Programa de fomento, promoción y apoyo de la lactancia materna y las instituciones sanitarias orientadas a los lactantes, el Programa de seguimiento de la mortalidad infantil, Programa de cuidados intensivos para recién nacidos, el Programa de seguimiento de lactantes y niños, el Programa

de eliminación de la carencia de yodo mediante la iodización de la sal, el Programa de resucitación del recién nacido, el Programa de revisión de los recién nacidos, el Programa de examen auditivo de los recién nacidos, el Programa de promoción y apoyo de la lactancia materna para prevenir y controlar la anemia ferropénica y el Programa para la prevención de la carencia de vitamina D en los lactantes y para la salud ósea pediátrica. Algunos de estos programas se explican detalladamente en la respuesta a la pregunta 28.

PREGUNTA 27. *En el informe no se proporciona ninguna información sobre las tasas actuales de mujeres y niños infectados por el VIH/SIDA. Sírvase proporcionar datos estadísticos e información actualizada sobre las mujeres y las niñas infectadas por el VIH/SIDA, así como información pormenorizada sobre las actividades y las iniciativas del Gobierno para luchar contra este problema. A este respecto, sírvase suministrar información complementaria sobre las disposiciones o medidas existentes para eliminar la discriminación contra mujeres y niñas infectadas por el VIH/SIDA.*

RESPUESTA 27. Una de las principales políticas adoptadas por el Ministerio de Salud es la destinada a proteger la seguridad y los derechos individuales de las personas infectadas, o presuntamente infectadas, por el VIH que acuden a las instituciones sanitarias, para lo cual la información sobre la identidad de los pacientes ahora está codificada.

Cuando estas personas acuden a las instituciones sanitarias se les proporciona medicación y a las personas enfermas de SIDA, que no tienen cobertura, se les facilitan tarjetas verdes.

Hay una lista de enfermedades cuya notificación al Ministerio de Salud es obligatoria y en el año 1985 el VIH/SIDA se incluyó en la misma. Las mujeres que resultan seropositivas en la prueba de detección deben someterse también a una prueba de verificación. Cada año, los donantes de sangre, los trabajadores del sexo y las personas detenidas por practicar la prostitución deben someterse a una prueba obligatoria de detección del VIH y las personas que van a someterse a una intervención quirúrgica también tienen que someterse a una prueba antes de la intervención.

La infección por el VIH/SIDA se observó por primera vez en Turquía en 1985, año en el que se registraron dos casos, un enfermo de SIDA y un portador del virus. El 31 de diciembre de 2008, el número total de casos era de 3.370, de los cuales 696 son enfermos de SIDA y 2.674 son portadores del virus. A continuación se indica el número de casos de enfermos y portadores del virus notificados hasta esa fecha desglosados por edad y género:

Enfermos de SIDA y portadores del virus notificados en Turquía desglosados por edad y género

<i>Grupo de edad</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
0	14	6	20
1 a 4	9	13	22
5 a 9	5	10	15
10 a 12	3	2	5
13 a 14	2	1	3
15 a 19	25	39	64
20 a 24	184	202	386
25 a 29	327	205	532

<i>Grupo de edad</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
30 a 34	396	154	550
35 a 39	378	82	460
40 a 49	453	91	544
50 a 59	225	86	311
más de 60	122	34	156
Desconocido	205	97	302
Total	2 348	1 022	3 370

En 1996 se creó en Turquía la Comisión Nacional del SIDA, bajo la presidencia del Ministerio de Salud y con la participación de 32 partes interesadas, entre las que se incluyen organismos públicos, profesores de universidad y organizaciones no gubernamentales. El Plan de Acción Estratégico Nacional sobre el SIDA (2007-2011), aprobado por la Comisión en 2007, contempla, entre otras cosas, las siguientes metas y estrategias: transmisión de madre a hijo del VIH, capacitación para preparar a los jóvenes para la vida y mejora del acceso de los grupos de personas adictas a sustancias, o que corren el riesgo de serlo, a los servicios de protección contra el VIH/SIDA. Las metas y actividades establecidas por el Ministerio de Salud en este ámbito son las siguientes: protección, prevención, mejora del acceso a los servicios de diagnóstico y tratamiento, aumento de los servicios de asesoramiento, legislación, seguimiento y evaluación, apoyo social y promoción.

Los proyectos en curso son los siguientes: el Proyecto EURO HIV sobre la reunión y recopilación de datos sobre el VIH en Europa, el Proyecto de la red europea de vigilancia de las enfermedades de transmisión sexual; el Proyecto de prevención del VIH en el contexto de la drogadicción y el consumo de drogas por vía intravenosa y el Proyecto sobre la evaluación de grupos vulnerables desde la perspectiva de los derechos humanos en relación con el VIH/SIDA.

Además, en el marco del acuerdo de subvención suscrito en 2005 entre la República de Turquía y el Fondo Mundial, se ha puesto en marcha el Programa de prevención del VIH/SIDA con vistas a mejorar el acceso de la sociedad en general y las comunidades vulnerables en particular a servicios de calidad de atención primaria de la salud al objeto de frenar la prevalencia del VIH/SIDA.

PREGUNTA 28. *En el informe se hace referencia a grupos desatendidos en los servicios de salud reproductiva, que incluyen a mujeres solteras, adolescentes o jóvenes y mujeres menopáusicas (CEDAW/C/TUR/6, pág. 67). Sírvase suministrar información pormenorizada sobre cualquier iniciativa del Gobierno para garantizar servicios de salud reproductiva a estos grupos.*

RESPUESTA 28. Si bien la tasa de adolescentes en Turquía con respecto a la población en general tiende a descender, sigue aumentando el número de adolescentes. Por consiguiente es necesario modificar las conductas de riesgo, prevenir los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual y ejecutar nuevos programas orientados a los jóvenes que promuevan estilos de vida saludables. De conformidad con el "Informe de la Subcomisión de Salud Reproductiva y Planificación de la Familia" del octavo Plan Quinquenal de Desarrollo, se han emprendido varias actividades encaminadas a prestar servicios de salud reproductiva a nivel

nacional a los adolescentes y los jóvenes y se han adoptado medidas para promover la utilización de los servicios de atención de la salud por los jóvenes y los adolescentes con el fin de satisfacer las necesidades especiales de estos grupos de población.

La importancia otorgada a los jóvenes y los adolescentes se pone de manifiesto en el Plan de acción estratégica nacional para la salud sexual y reproductiva dentro del sector de la salud (2005-2015) del Ministerio de Salud y, además, este grupo constituye uno de los cinco ámbitos prioritarios. En este contexto, en el año 2000, el Ministerio de Salud y las universidades establecieron, en colaboración con varias organizaciones internacionales, los centros de asesoramiento para jóvenes y los centros de servicios de salud. Existen 41 centros de este tipo en todo el país que prestan servicios a los jóvenes y los adolescentes.

Además, el Programa de asesoramiento sobre matrimonio y preparación para la maternidad, puesto en marcha por el Ministerio de Salud y mencionado en la respuesta a la pregunta 26, tiene por objeto la elaboración de materiales didácticos, la capacitación de instructores y la iniciación del contenido del programa para reducir los casos de mortalidad materna que se pueden evitar.

El Programa de salud y desarrollo de los adolescentes tiene por objeto prevenir los embarazos adolescentes y las conductas de riesgo mejorando la salud de los jóvenes.

También se ha puesto en marcha el Programa de salud reproductiva para las personas de edad con vistas a prevenir las complicaciones de la menopausia y la andropausia para que las mujeres y los hombres puedan vivir este período de su vida con buena salud física y mental.

PREGUNTA 29. *En el informe se hace referencia a medidas que se están aplicando en el Estado parte para evitar los suicidios (CEDAW/C/TUR/6, pág. 66). Sírvase proporcionar información estadística sobre el porcentaje de suicidios de mujeres y niñas durante el período examinado y sobre sus principales causas. Sírvase proporcionar también información detallada sobre las principales causas de la mortalidad femenina en la actualidad.*

RESPUESTA 29. En el cuadro siguiente figura información sobre las causas de los suicidios registrados en Turquía durante los años 2008, 2007, 2006 y 2005; se presentan datos desglosados por género y datos sobre las principales causas de fallecimiento de mujeres y hombres.

Cuadro

Causas de los suicidios registrados en Turquía entre 2005 y 2008 con datos desglosados por género

Años	Total	Enfermedad	Desavenencias domésticas	Problemas económicos	Quiebra de empresas	Relaciones de afectividad e imposibilidad de contraer matrimonio	Fracaso escolar	Otros	N/D	
2008	Total	2 816	648	382	289	119	173	34	139	1 032
	Hombres	1 924	436	213	269	117	112	17	91	669
	Mujeres	892	212	169	20	2	61	17	48	363
2007	Total	2 793	581	408	263	60	161	27	59	1 234
	Hombres	1 808	357	199	240	58	113	16	29	796
	Mujeres	985	224	209	23	2	48	11	30	438
2006	Total	2 829	512	373	215	56	154	33	107	1 379
	Hombres	1 782	322	171	193	54	98	19	70	855
	Mujeres	1 047	190	202	22	2	56	14	37	524
2005	Total	2 703	474	363	225	63	176	31	196	1 175
	Hombres	1 740	288	181	190	61	101	17	137	765
	Mujeres	963	186	182	35	2	75	14	59	410

TURKSTAT, Estadísticas sobre suicidios (datos desglosados por motivos)

Grupos de mujeres vulnerables, incluidas las mujeres refugiadas y las pertenecientes a minorías

PREGUNTA 30. *Sírvase proporcionar información y datos desglosados por sexo sobre la situación de las mujeres y niñas refugiadas, desplazadas y solicitantes de asilo en Turquía. Sírvase proporcionar datos sobre la situación económica, de empleo, de salud y educativa de las mujeres y niñas pertenecientes a minorías, incluidas las mujeres y niñas víctimas de la trata, así como de las mujeres kurdas y otros grupos de mujeres que padecen múltiples formas de discriminación, como las mujeres con discapacidad, y sobre su participación en la adopción de decisiones a todos los niveles. Sírvase incluir información sobre la eficacia de las medidas adoptadas para mejorar la situación de esos grupos de mujeres vulnerables.*

RESPUESTA 30. A continuación figuran los datos desglosados por género sobre las personas refugiadas, solicitantes de asilo y deportadas en Turquía:

Cuadro
Estadísticas sobre los ciudadanos extranjeros solicitantes de asilo en Turquía

<i>código_individual</i>	<i>Fecha/año de solicitud</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Número de personas</i>
Hombres con sus hijos		20	0	21	10	51
Niños solos		0	0	32	0	32
Niñas solas		0	0	0	9	9
Mujeres con sus hijos	2005	0	148	116	123	387
Mujeres solas		0	219	0	0	219
Familia		439	458	334	310	1 541
Hombres solos		692	0	0	0	692
	Total	1 151	825	503	452	2 931
Niñas solas		0	0	0	11	11
Familia		484	498	370	356	1 708
Hombres con sus hijos		14	0	9	6	29
Niños solos	2006	0	0	57	0	57
Mujeres solas		0	341	0	0	341
Mujeres con sus hijos		0	148	140	143	431
Hombres solos		977	0	0	0	977
	Total	1 475	987	576	516	3 554
Familia		762	759	670	627	2 818
Hombres solos		1 414	0			1 414
Mujeres solas		0	596	0		596
Mujeres con sus hijos	2007	0	301	313	306	920
Niñas solas		0	0	0	37	37
Niños solos		0	0	82	0	82
	Total	2 176	1 656	1 065	970	5 867
Mujeres con sus hijos		0	379	414	371	1 164
Hombres solos		2 079	0	0	0	2 079
Hombres con sus hijos		44	0	42	22	108
Niños solos	2008		0	101	0	101
Mujeres solas		0	908	0	0	908
Niñas solas		0	0	0	19	19
Familia		1 960	1 968	1 910	1 588	7 426
	Total	4 083	3 255	2 467	2 000	11 805
Niñas solas		0	0	0	12	12
Hombres con sus hijos		24	0	24	13	61
Hombres solos		1 329	0	0	0	1 329
Familia	2009	920	930	846	683	3 379
Niñas solas		0	0	128	0	128
Mujeres con sus hijos		0	249	252	225	726
Mujeres solas		0	477	0	0	477
	Total	2 273	1 656	1 250	933	6 112

En Turquía, esta prohibida la discriminación contra las personas con discapacidad, otro grupo desfavorecido, y las políticas dirigidas a este grupo se inscriben en el marco de la lucha contra la discriminación.

Turquía, que es uno de los primeros países signatarios (30 de marzo de 2007) de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, promueve el derecho de estas personas a disfrutar de forma equitativa de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Los principios básicos de la Convención protegen los derechos y las libertades de las personas con discapacidad para que puedan decidir con independencia sobre sus vidas y sus decisiones estén basadas en el libre consentimiento y sean acordes con los derechos humanos innatos y con la dignidad de las personas.

Además, Turquía ha modificado su política sobre las personas con discapacidad al considerar que estas personas son sujetos de derecho y no meros objetos de intervenciones benéficas. La meta principal de la nueva política es garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer efectivamente sus derechos a la educación, la atención de la salud, la asistencia, la accesibilidad, el empleo y la seguridad social sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades.

Los datos sobre la situación general de las personas con discapacidad en nuestro país se basan en los resultados de la Encuesta de discapacidad realizada conjuntamente por el Instituto de Estadística de Turquía y la Administración de las Personas Discapacitadas. Según la encuesta, realizada en el año 2004, las personas con discapacidad constituyen el 12,29% de la población total del país. La proporción de hombres con discapacidad con respecto a la población total es del 11,10% y la de mujeres es del 13,45%.

Los resultados de la mencionada encuesta relativos a la salud indican que, en relación con todas las formas de discapacidad, el porcentaje de hombres que reciben tratamiento es mayor que el de mujeres. En este contexto, mientras que el 43,78% de los hombres con discapacidad tiene acceso a los servicios de tratamiento, solo el 33,61% de mujeres tiene acceso a dichos servicios.

De los resultados de la encuesta relativos a la educación se desprende que la tasa de niñas con discapacidad que han recibido educación es inferior a la tasa de niños con discapacidad que han recibido educación y a la tasa de niñas sin discapacidad que han recibido educación. La proporción de hombres analfabetos con discapacidad ortopédica, de audición, de lenguaje y de articulación, visual y mental, con respecto a la población en general es del 28,14% y la proporción de mujeres analfabetas con discapacidades similares con respecto a la población en general es del 48,01%. La tasa de analfabetismo entre las personas con discapacidad que padecen una enfermedad crónica es del 9,78% en el caso de los hombres y del 35,04% en el caso de las mujeres.

Con respecto a la situación de las mujeres con discapacidad en el mercado de trabajo, se observa que, en general, cuando se las contrata, perciben salarios bajos, ocupan puestos de bajo nivel y tienen unas condiciones de trabajo deficientes. Los factores que repercuten en la situación de estas mujeres en el mercado de trabajo son las siguientes: el desempleo en Turquía, la resistencia social que impide a las mujeres participar en el mundo laboral, el bajo nivel educativo de las mujeres con discapacidad, su carencia de las aptitudes que requiere el mercado de trabajo, la ausencia de rehabilitación profesional, las escasas oportunidades laborales de las mujeres con discapacidad y los elevados costes laborales.

Resolver el problema del empleo de las personas con discapacidad es la única forma de garantizar la participación de estas personas y sus familias en la vida productiva y de mejorar su capacidad para vivir de manera independiente y con una mayor calidad de vida. El fundamento del concepto de estado de derecho social que figura en la Constitución de Turquía garantiza una vida digna a todas las personas, con o sin discapacidad, y crea las condiciones necesarias para el libre desarrollo personal. En el siguiente cuadro figura información sobre la situación de las personas con discapacidad en relación con la colocación.

Cuadro

Situación en la que se encuentra la colocación de las personas con discapacidad (2005- 2008)

PERSONAS CON DISCAPACIDAD									
COLOCACIÓN									
AÑOS	TOTAL			SECTOR PÚBLICO			SECTOR PRIVADO		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
2005	20 274	3 043	23 317	1 547	181	1 728	18 727	2 862	21 589
2006	20 651	3 130	23 781	1 037	165	1 202	19 614	2 965	22 579
2007	14 074	2 042	16 116	365	53	418	13 699	2 049	15 748
2008	17 332	2 799	20 131	325	39	364	17 007	2 760	19 767

Fuente: TURKSTAT, boletines estadísticos mensuales.

Nota: los datos de 2008 corresponden al mes de noviembre.

A las personas con discapacidad que carecen de oportunidades de empleo, viven inmersas en la pobreza económica y necesitan asistencia se les proporciona un hogar y asistencia institucional. La Dirección de Servicios Sociales y Protección de la Infancia cubre una parte de los costes de los servicios (hasta un importe equivalente a dos salarios mínimos). Si se considera oportuno, cuando la asistencia a dichas personas la presta algún miembro de la familia o un pariente, las personas encargadas de prestar la asistencia cobran una cantidad mensual equivalente al salario mínimo. A septiembre de 2009 había 199.000 ciudadanos con discapacidad que cobraban una cantidad por prestar atención en el hogar.

De conformidad con la Ley sobre las personas con discapacidad, los ciudadanos con un grado de discapacidad del 40% al 69% reciben un subsidio por un importe aproximado de 120 dólares de los EE.UU. y las personas con un grado de discapacidad superior al 70% reciben un subsidio por un importe aproximado de 182 dólares de los EE.UU. Actualmente, alrededor de 407.000 ciudadanos con discapacidad se benefician de estos subsidios.

Los ciudadanos con discapacidad que utilizan vehículos especiales están exentos del impuesto especial sobre el consumo y del impuesto sobre los vehículos de motor. Una de las residencias que posea un ciudadano con discapacidad también está exenta del impuesto sobre los bienes raíces.

Además, los municipios son responsables de la rehabilitación profesional de las personas con discapacidad y se han suscrito nuevos acuerdos para establecer centros especiales. Se han aprobado las disposiciones jurídicas necesarias en materia de formación y rehabilitación profesional para responder a las necesidades de estas personas. El Ministerio de Educación Nacional aporta aproximadamente 281 dólares de los EE.UU. para cubrir los costes

educativos de las personas discapacitadas que necesitan educación especial. Actualmente 206.000 niños con discapacidad se benefician de esta modalidad de educación.

La Ley del seguro social y el seguro general de salud ha normalizado el régimen de jubilación anticipada para todos los ciudadanos cubiertos por la misma. Las personas con discapacidad que trabajan por cuenta propia y las mujeres trabajadoras con hijos que necesitan asistencia también tienen derecho a la jubilación anticipada.

La Ley sobre las personas con discapacidad prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidad en cualquier ámbito, inclusive en relación con las solicitudes de empleo.
